Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXII — Buenos Aires, jueves 7 de mayo de 1964 — Número 20.412

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Exención del pago de las tasas fijadas por Decreto Ley Nº 5.967|63, para los integrantes de las congregaciones religiosas católicas.

DECRETO Nº 2.991. — Bs. As., 24|4|64.

VISTO el Expediente número 23.813-1963 por el que el Consejo de Superioras Mayores Religiosas solicita la exención de las tasas impuestas por el Decreto Ley número 5.967|63, en favor del personal religioso que debe realizar diferentes trámites ante la Dirección Nacional de Migraciones, y

CONSIDERANDO:

Que la exención que se solicita comprende a las integrantes de las Congregaciones Religiosas Católicas —profesas, novicias o aspirantes—, que actúan en tareas hospitalarias, docentes o asistenciales; Que si bien las tasas sobre trámites de radicaciones definitivas en el país y todos los demás indicados en el decreto mencionado se justifican plenamente en los casos de particulares "no inmigrantes", por la elevada misión que realizan las religiosas en cuestión merecen una consideración especial; Por ello, atento lo manifestado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º del referido Decreto Ley número 5.967|63,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase del pago de las tasas que prevé el Decreto Ley número 5.967|63 a las integrantes de las Congregaciones Religiosas Católicas —profesas, novicias o aspirantes— que actúen en tareas hospitalarias, docentes o asistenciales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Migraciones a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

INSTITUTO DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION

Renuncia.

DECRETO Nº 2.865. — Bs. As., 22|4|64.

VISTO la renuncia que del cargo de Director del Instituto del Servicio Exterior de la Nación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto presenta el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, jubilado, D. Roberto Levillier, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo el Poder Ejecutivo remitido al Honorable Senado de la Nación un proyecto de Ley de reestructuración de dicho Instituto, el prejuzgamiento del citado proyecto por los funcionarios componentes de la administración de ese Organismo es improcedente.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Recházanse los conceptos en los que fundamenta su renuncia del cargo de Director del Instituto del Servicio Exterior de la Nación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, jubilado, D. Roberto Levillier.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, jubilado, D. Roberto Levillier, del cargo de Director del Instituto del Servicio Exterior de la Nación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto agradeciéndosele los servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

AL PUBLICO

Para las publicaciones de Avisos, Edictos, Suscripciones, Venta de Ejemplares (T. E. 88-4328) — Informes y Biblioteca (T. E. 87-4323) — Reclamos por Publicaciones (T. E. 87-4896) Mesa de Entradas (T. E. 88-4437) — Expedición (T. E. 87-2830). Se atiende en:

CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 7|5|64 (64 Páginas)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

Exequátur.

DECRETO Nº 3.069. — Bs. As., 28|4|64.

VISTO:

las notas Nos. 446|50 y 510|58 de fechas 16 de marzo y 24 de marzo de 1964 respectivamente, de la Embajada de Chile acreditada en la República,

y la Patente fechada en la ciudad de Santiago de Chile el día 15 de marzo de 1964,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 1.386 de fecha 12 de diciembre de 1963, a la Patente que acredita al señor D. Luis Urzua Silva en el carácter de Cónsul General de Chile en Río Gallegos.

Art. 2º — Concédese el exequátur a la Patente que acredita al señor D. Octavio Allende Echeverría en el carácter de Cónsul General de Chile en Río Gallegos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

DECRETO Nº 3.071. — Bs. As., 28|4|64.

VISTO:

la nota Nº 550|66 de fecha 6 de abril de 1964, de la Embajada de Chile acreditada en la República,

y la Patente fechada en la ciudad de Santiago de Chile el día 15 de marzo de 1964,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese el exequátur a la Patente que acredita al señor D. Humberto Alvarez Johannsen en el carácter de Cónsul de Chile en Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

DECRETO Nº 3.072. — Bs. As., 28|4|64.

VISTO:

la nota Nº 209|20 de fecha 7 de febrero de 1964, de la Embajada de Chile acreditada en la República,

y la Patente fechada en la ciudad de Santiago de Chile el día 13 de enero de 1964,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese el exequátur a la Patente que acredita a la señorita Doña Enriqueta Hanne en el carácter de Cónsul Honoraria de Chile Adscripta al Consulado General de Chile en Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

DECRETO Nº 3.073. — Bs. As., 28|4|64.

VISTO:

la nota Nº 457 de fecha 16 de marzo de 1964, de la Embajada de Chile acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 11.624-M 705, del 11 de diciembre de 1961, a la Patente que acredita al señor D. Bernardo Gómez Riveros en el carácter de Cónsul de Chile en Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

DECRETO Nº 3.074. — Bs. As., 28|4|64.

VISTO:

la nota Nº 446|50 y 545|63 de fechas 16 de marzo y 3 de abril de 1964, de la Embajada de Chile acreditada en la República,

y la Patente fechada en la ciudad de Santiago de Chile el día 15 de marzo de 1964,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur concedido por Decreto Nº 7.376 de fecha 27 de julio de 1962, a la Patente que acredita al señor D. Douglas Gordon Orr Campusano en el carácter de Cónsul de Chile en Ushuaia.

Art. 2º — Concédese el exequátur a la Patente que acredita al señor D. Jaime Laso Jarpa en el carácter de Cónsul de Chile en Ushuaia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO Nº 2.527. — Bs. As., 8|4|64.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en Chile al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en Comisión, D. Nicanor Ernesto Costa Méndez.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Embajador en Italia.

DECRETO Nº 2.997. — Bs. As., 24|4|64

ATENTO a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Italia, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario don Luis María Defferrari.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

RECURSO JERARQUICO.

DECRETO Nº 2.498 - Bs. As., 8|4|64.

VISTO el recurso de revocatoria interpuesto por don Raúl Jorge Di Stéfano contra el Decreto Nº 1.194/63, y CONSIDERANDO:

Que el decreto recurrido dió por terminadas las funciones del recurrente como Presidente de la Comisión Nacional de Trabajo Rural y dispuso que el nombrado pasara a ocupar otras tareas;

Que, consecuentemente, mediante resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 996/63 el causante fué designado Asesor en la Dirección General de Mutualidades;

Que el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, establece en su artículo 9º que "el derecho a la carrera administrativa se refiere siempre a la Clase, Grupo y Categoría y no a la función que se le haya asignado";

Que la asignación de las nuevas funciones al recurrente no implica retrogradación de categoría toda vez que su ubicación presupuestaria se mantiene (Clase A Grupo IV);

Que el pago de remuneraciones extraordinarias en virtud de la asignación de funciones calificadas, cesa cuando el agente deja de ejercer las mismas;

Que si se entendiera que el ejercicio de una función confiere al agente que la desempeña la titularidad de la misma, en carácter de exclusiva propiedad, habría que admitir que la competencia y atribuciones que la Ley Orgánica 14.439 concede a los Ministros para ordenar el régimen funcional de sus respectivos ministerios, se restringen o se extinguen —en grado imprevisto o irrevocable— a medida en que cada uno de ellos dispone contingentemente —inclusive por causas pragmáticas, ocasionales o fugaces— que algunas actividades genéricas sean transitoriamente asumidas por ciertos agentes;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Desestímase el recurso interpuesto por don Raúl Jorge Di Stéfano contra el Decreto Nº 1.194 del 4 de diciembre de 1963.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

DECRETO Nº 2.499 - Bs. As., 8|4|64.

VISTO el recurso de revocatoria interpuesto por don Arnoldo Sergio Lerner contra el Decreto Nº 834/63, y CONSIDERANDO:

Que el decreto recurrido ratificó la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 895/63, por cuyo artículo 3º se adscribió al recurrente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la mencionada Secretaría de Estado;

Que el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, establece en su artículo 9º que "el derecho a la carrera administrativa se refiere siempre a la Clase, Grupo y Categoría y no a la función que se le haya asignado";

Que la adscripción del recurrente no implica retrogradación de categoría toda vez que su ubicación presupuestaria se mantiene (Clase A Grupo V);

Que el pago de remuneraciones extraordinarias en virtud de la asignación de funciones calificadas, cesa cuando el agente deja de ejercer las mismas;

Que si se entendiera que el ejercicio de una función confiere al agente que la desempeña la titularidad de la misma, en carácter de exclusiva propiedad, habría que admitir que la competencia y atribuciones que la Ley Orgánica 14.439 concede a los Ministros para ordenar el régimen funcional de sus respectivos ministerios, se restringen o se extinguen —en grado imprevisto o irrevocable— a medida en que cada uno de ellos dispone contingentemente —inclusive por causas pragmáticas, ocasionales o fugaces— que algunas actividades genéricas sean transitoriamente asumidas por ciertos agentes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Desestímase el recurso interpuesto por don Arnoldo Sergio Lerner contra el Decreto Nº 834 del 18 de noviembre de 1963.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

TIERRAS FISCALES.

Títulos de propiedad.

DECRETO Nº 2.473 - Bs. As., 8|4|64.

VISTO este expediente Nº 2127-56 (A. G. de P. N.), del que resulta:

Que con fecha 5 de julio de 1956 (fs. 14), la Administración General de Parques Nacionales —hoy Dirección General de Parques Nacionales—, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, concedió en venta a don Helmut Kirchner el lote 7 de la manzana H2, del pueblo Puerto Iguazú, Parque Nacional del Iguazú, Provincia de Misiones (fs. 53), de conformidad con las disposiciones de la Ley número 12.103 y su decreto reglamentario, y CONSIDERANDO:

Que como la inspección practicada oportunamente a la tierra de que se trata (fs. 39), comprobó que el nombrado ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas y por otra parte fué abonado el precio estipulado (fs. 52), procede otorgarle el título de propiedad respectivo.

Por ello, la información de fojas 59, el dictamen legal de fojas 63 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Helmut Kirchner, chileno (argentino naturalizado), matrícula individual Nº 7.472.243, D. M. 40, división 3ra., clase 1917, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 12.103, su decreto reglamentario, Decreto-Ley Nº 654 de fecha 21 de enero de 1958 y por el Decreto 32.530 del 21 de octubre de 1948, en el lote 7 de la manzana H2, del pueblo Puerto Iguazú, Parque Nacional del Iguazú, Provincia de Misiones, y otórguesele en consecuencia el respectivo título de propiedad.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Walter F. Kugler.

DECRETO Nº 2.772 - Bs. As., 20|4|64.

VISTO este expediente Nº 10304-47 (A. G. de P. N. y T.), del que resulta:

Que con fechas 30 de junio de 1948 (fs. 12) y 22 de abril de 1949 (fs. 24), la Administración General de Parques Nacionales y Turismo —hoy Dirección General de Parques Nacionales—, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, concedió en venta a don Umberto Pedro Ferrante Alliana el lote Nº 10 de la manzana 10, del pueblo Puerto Iguazú, Parque Nacional del Iguazú, Provincia de Misiones (fs. 157 y 168), de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 12.103 y su decreto reglamentario, y CONSIDERANDO:

Que como la inspección practicada oportunamente a la tierra de que se trata (fs. 166), comprobó que el nombrado ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas y por otra parte fue abonado el precio estipulado (fs. 167 vta.), procede otorgarle el título de propiedad respectivo.

Por ello, la información de fojas 10, el dictamen legal de fojas 176/177 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Umberto Pedro Ferrante Alliana, argentino, matrícula individual número 2.556.819, D. M. 39, división 3ra., clase 1895, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 12.103, su decreto reglamentario, Decreto-Ley Nº 654 de fecha 21 de enero de 1958 y por el Decreto Nº 32.530 del 21 de octubre de 1948, en el lote Nº 10 de la manzana 10, del pueblo Puerto Iguazú, Parque Nacional del Iguazú, Provincia de Misiones, y otórguesele en consecuencia el respectivo título de propiedad.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter F. Kugler.

DECRETO Nº 2.773 - Bs. As., 20|4|64.

VISTO este expediente Nº 145.586-54 (A. G. P. N.) y sus agregados, en los cuales la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, propicia se declaren cumplidas por los concesionarios que en cada caso dan cuenta las respectivas actuaciones, las obligaciones establecidas por la Ley Nº 12.103 y su decreto reglamentario y por el Decreto-Ley Nº 654 del 21 de enero de 1958 y se les otorgue el correspondiente título de propiedad, y CONSIDERANDO:

Que como las inspecciones practicadas oportunamente comprobaron que los concesionarios aludidos han dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en sus respectivos títulos provisorios y por otra parte fueron abonados los precios estipulados, procede acceder a lo solicitado por el Departamento recurrente.

Por ello, atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por los concesionarios que a continuación se determinan, las obligaciones impuestas por la Ley 12.103 y su decreto reglamentario, por el Decreto-Ley número 654 del 21 de enero de 1958 y por el Decreto 11.769 del 27 de abril de 1946 y otórgueseles en consecuencia los respectivos títulos de propiedad, de conformidad con las disposiciones vigentes:

PROVINCIA DE MISIONES:

Expte. Nº 145.586-54 (A. G. P. N.): a don José Cáceres, argentino, matrícula individual Nº 7.473.494, D. M. 40, División 3ra., clase 1931, por el lote 9 de la manzana 19 de la chacra 43, del pueblo Puerto Iguazú, Parque Nacional del Iguazú.

Expte. Nº 540-58 (D. P. N.): a don Ulpiano Fonseca, argentino, matrícula individual Nº 2.564.670, D. M. 40, División 3ª., clase 1908, por el lote 2ª de la manzana 15, del pueblo Puerto Iguazú, Parque Nacional del Iguazú.

Expte. Nº 2119-56 (A. G. P. N.): a don Felipe Santiago Ramos, paraguayo (argentino naturalizado), matrícula individual Nº 7.541.501, D. M. 40, División 3ra., clase 1924, por el lote 3 de la manzana H2, del pueblo Puerto Iguazú, Parque Nacional del Iguazú.

Expte. Nº 5986-57 (D. P. N.): a don Félix Jesús Ramírez, argentino, matrícula individual Nº 2.584.562, D. M. 40, División 3ª, clase 1917, por el lote 6 de la manzana 29 de la chacra 43, del pueblo Puerto Iguazú, Parque Nacional del Iguazú.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter F. Kugler.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

ASOCIACION VIAJANTES DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA. — Nuevo estatuto.

RESOL. M. Nº 301. — Bs. As., 14|4|64.

VISTO la solicitud presentada por la "Asociación Viajantes de Comercio de la República Argentina", en el Expediente Nº 81.072|46; y CONSIDERANDO: Que la "Asociación Viajantes de Comercio de la República Argentina" goza de personería gremial otorgada por Resolución M. Nº 223 de fecha 10 de diciembre de 1946; Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones de la Ley número 14.455; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase en la forma obrante de fojas trescientos cuarenta y siete (347) a fojas trescientos sesenta y ocho (368) inclusive, el nuevo estatuto de la "Asociación Viajantes de Comercio de la República Argentina".

2º — Comuníquese, publíquese, fecho, archívese.

Solá.

PREAMBULO

Los Viajantes de la República Argentina, consubstanciados con los objetivos de lucha que impulsaron a los trabajadores del mundo a organizarse para obtener su emancipación social y económica y para la defensa de sus intereses profesionales, unidos e inspirados en los principios de libertad, independencia y soberanía que animaron a los próceres de la argentinidad, gestores de la Revolución de Mayo, precursores de la formación de la Patria, refirman su inquebrantable decisión de desarrollar la acción gremial necesaria para cristalizar aquellos objetivos y, por consiguiente, dentro de una Patria grande y generosa para sus hijos y para todos aquellos que, con espíritu de paz, de progreso y de trabajo, quieran habitar su suelo. Declaran: Que el actual régimen social fundado en la propiedad privada de los medios de producción y de cambio, es para la clase trabajadora una permanente causa de explotación e injusticia; Que la evolución de la actual sociedad puede ser acelerada por los trabajadores por medio de su organización, teniendo en ésta también un modo de evidenciar su importancia social, técnica y económica, y de acentuar su influencia en el gobierno de los intereses colectivos; Que los antagonismos existentes obligan a los trabajadores a organizarse para defender sus intereses y preparar su emancipación, con todos los medios de lucha a su alcance, la Asociación Viajantes de Comercio de la República Argentina llama a los hombres del gremio a organizarse en el terreno sindical para conquistar mejores condiciones de trabajo y remuneración, hacerse respetar por la patronal y bregar por la completa emancipación del pueblo productor de acuerdo con el siguiente estatuto:

TITULO I

Fundamentos

Artículo 1º — Denomínase Asociación Viajantes de Comercio de la República Argentina la entidad fundada en la ciudad de Buenos Aires, el 30 de diciembre de 1927 por viajantes que representan casas comerciales y/o industriales. Para los efectos legales se la considera con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 1175, con jurisdicción en todo el territorio de la República, excepto la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe) salvo que, mediante acuerdo con la entidad de viajantes representativa en la misma, llegara a dejarse sin efecto dicha excepción.

Art. 2º — Podrán integrar la Asociación Viajantes de Comercio de la República Argentina (A. V. C.), todas las personas que, en el concepto específico de las leyes y estatutos reglamentarios de la profesión, acrediten ser y ejercer la actividad de viajantes y los socios jubilados en esa actividad, residentes en el país, cualquiera fuese la zona o lugar de su actuación, o residencia, sin distinción de sexo, nacionalidad, raza, credo político o religioso, y que manifiesten conformidad con el presente estatuto.

Art. 3º — La entidad funcionará en el orden nacional de su jurisdicción bajo la dirección y administración de los órganos que establecen las disposiciones del presente estatuto y estará adherida a la Confederación General del Trabajo (C. G. T.).

TITULO II

Finalidades

Art. 4º — La entidad tiene por objeto y fines:

a) Propiciar y plantear la adopción de medidas tendientes a asegurar la profesión de Viajantes y a elevar y garantizar sus condiciones de vida y de trabajo.

b) Realizar por los medios a su alcance toda acción efectiva para la defensa integral y cumplimiento de las leyes que defienden al gremio, procurando la ampliación de la legislación obrera vigente.

c) Promover una fiscalización adecuada y rigurosa que ofrezca verdadera defensa frente a todo incumplimiento patronal.

d) Luchar por la supresión del impuesto a los réditos sobre el trabajo personal, como asimismo de todo otro impuesto o gabela que graven las remuneraciones de los trabajadores en general y de los viajantes en particular.

e) Colaborar con otras organizaciones sindicales en toda acción gremial general tendiente a elevar el nivel de vida de los trabajadores.

f) Mantener y fomentar relaciones con todas las entidades de trabajadores del país o del exterior, cuyas finalidades y objetivos resultaren coincidentes con los que se determinan en el presente estatuto o surgieren de las asambleas.

g) Fomentar la agremiación de todos los viajantes del país, participar permanentemente en actividades gremiales y propender constantemente a la unidad de la clase trabajadora.

h) Representar al gremio ante los patrones y entidades patronales, poderes públicos, justicia y ante toda representación del Estado o ente particular y desarrollar toda actividad que tenga por finalidad la conquista de mejoras de toda índole para los trabajadores que agrupa.

i) Intervenir en negociaciones gremiales o colectivas, celebrando o modificando pactos o convenios colectivos.

j) Representar al gremio en la Sección Decreto Ley Nº 31.665|44 (Ca-

ja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles), Caja de Compensaciones Familiares para los Empleados de Comercio, Instituto Nacional de las Remuneraciones, en todos los organismos del Estado existentes o a crearse, en los organismos oficiales o semioficiales integrados por representaciones o delegaciones obreras, en Congresos Nacionales o Internacionales, en todas las delegaciones, representaciones, comisiones, actividades o instituciones en que convenga o deba estar representado el gremio o la clase trabajadora en general.

k) Incrementar en todos sus órdenes los servicios generales y asistenciales de la entidad y asegurar sus alcances a todos los afiliados, cualquiera sea su lugar o zona de residencia o de trabajo dentro del país, constituyendo además, a esos efectos, Delegaciones y/o Subdelegaciones Regionales conforme a las disposiciones estatutarias.

l) Estimular la creación de instituciones de previsión, asistencia medica, social y mutual y asesoramiento gratuito de carácter jurídico legal para sus asociados y creación de la Bolsa de Trabajo.

m) Promover la formación de Cooperativas de producción y consumo, de crédito y vivienda y la creación de un Banco Sindical para el gremio en conjunto con otras entidades de trabajadores.

n) Estimular la creación de institutos de perfeccionamiento profesional, técnico o deportivo, bibliotecas, colonias de vacaciones, hoteles de turismo y toda otra obra que tienda a elevar su cultura, preservar su salud, mejorar su nivel moral y material y tender a incrementar constantemente la cordialidad entre los afiliados.

ñ) Utilizar toda fuente de información para la difusión de los ideales y propósitos del gremio y publicar periódicos o revistas como órganos informativos de la entidad.

o) Prestar apoyo moral y material a los integrantes del gremio que por razones de su actividad sindical se vieran lesionados en sus intereses, derechos y libertades, y propugnar por el establecimiento del fuero sindical.

Art. 5º — La Asociación Viajantes de Comercio de la República Argentina no circunscribirá exclusivamente su acción sindical a cuestiones de vida de los trabajadores, sino que, además, defenderá los principios de democracia y libertad en todos los órdenes. Luchará por la justicia y el derecho, que son los fundamentos de su acción, y contribuirá en base a ellos a la creación de fuentes de trabajo y al establecimiento de condiciones económicas y sociales que aseguren bienestar a la clase trabajadora. Sostendrá y defenderá el desenvolvimiento institucional del país dentro del sistema republicano, representativo y federal, sin inmiscuirse en las luchas electorales de la ciudadanía, que son competencia exclusiva de los partidos políticos. No admitirá, por lo tanto, interferencias políticas partidarias, religiosas, raciales, filosóficas, estatales ni patronales que pudieran lesionar su independencia orgánica.

TITULO III

De los Afiliados

Art. 6º — Tienen derecho, a integrar la entidad todas las personas comprendidas en la definición del artículo 2º que aden conformidad y cumplimiento al presente estatuto. No habrá otra calidad de afiliado que la de activo.

Art. 7º — Para ser afiliado se requiere:

a) Ser viajante en actividad o socio jubilado en la profesión.

b) Abonar la cuota que fije la asamblea general.

c) Presentar ficha de ingreso suscripta por un afiliado en condiciones estatutarias y abonar las cuotas y carnet en la forma que estableciere la Comisión Administrativa, quien aprobará o rechazará su ingreso.

Art. 8º — No podrá ser afiliado o dejará de serlo:

a) El que trabajara en calidad de patrono.

b) El que ejerciera jefatura o superintendencia y/o tuviera bajo su control a viajantes.

c) El jubilado que no hubiera sido afiliado durante el ejercicio de la profesión de viajante.

Art. 9º — En resguardo de las disposiciones de los artículos 7º y 8º la Comisión Administrativa podrá exigir al solicitante, cuando así lo estimare conveniente, la comprobación de su condición de viajante.

Art. 10. — Los afiliados gozarán de todos los derechos acordados por el presente estatuto, salvo los casos de limitación por antigüedad previstos en el mismo.

Art. 11. — Los afiliados tendrán voz y voto en las asambleas, como asimismo derecho a intervenir en los procesos electorales o en referéndum de la entidad, una vez cumplida una permanencia continuada mínima de seis (6) meses como tales. Se acordarán estos derechos cuando cumplan dicha antigüedad dentro del mes en que se realice la asamblea o del que resultare por aplicación del artículo 96º respectivamente. En todos los casos la antigüedad se computará a partir del mes en que la Comisión Administrativa aceptó su solicitud de ingreso, salvo los casos previstos por el artículo 12º.

Art. 12. — A los afiliados que, procedentes de otras organizaciones obreras, afines o no, con personería o simple inscripción gremial y cualquiera fuera la categoría profesional de las mismas, llegaran con pase a la entidad, se les reconocerá y acumulará la antigüedad que ya tuvieran adquirida como agremiados siempre que la acrediten fehacientemente. No obstante, podrán hacer uso de los derechos acordados por el artículo 11º únicamente cuando hayan transcurrido, como mínimo, sesenta (60) días corridos entre aquél en que la Comisión Administrativa aceptó su ingreso y la fecha en que la misma adopte resolución de convocatoria a asamblea o elecciones.

Art. 13. — Los afiliados están obligados al pago de las cuotas que fijen las asambleas y a cumplir en todos sus términos este estatuto, los reglamentos internos y las disposiciones de asambleas y comisión administrativa. Participarán de todos los trabajos de la Institución, concurrirán a las asambleas, comunicarán por escrito a la Comisión Administrativa cualquier iniciativa de interés para la organización, así como también cualquier manifestación externa o interna que afecte o interese a la institución. Asimismo están obligados a mantener el orden y el decoro dentro de la entidad en todos sus actos.

Art. 14. — Es obligación de los afiliados dar aviso por escrito a la Comisión Administrativa en los siguientes casos: cambio de domicilio, desocupación o cambio de casa en que trabajan.

Art. 15. — Quedan exceptuados del pago de la cuota los afiliados enfermos, desocupados o que presten servicio militar, siempre que hayan abonado por lo menos tres (3) meses con anterioridad y que al encontrarse en tal situación den aviso por escrito a la Comisión Administrativa, la que podrá reclamar las pruebas que estime necesarias. Acordada la excepción se les otorgará mensualmente recibos especiales para colocarlos en el respectivo carnet.

Art. 16. — El afiliado que adeudare tres (3) mensualidades perderá automáticamente todos los derechos acordados por el presente estatuto, pudiendo recuperarlos únicamente si actualiza sus pagos dentro de los nueve (9) meses subsiguientes. Vencido este plazo será dado de baja por moroso. La Comisión Administrativa procurará en toda forma preavisar al afiliado la posibilidad de su exclusión. En los casos previstos en los artículos 95, 98, 100 y concordantes se considerarán morosos a los afiliados que adeudaren tres (3) mensualidades a la fecha que resultare por aplicación del artículo 98, primer párrafo. En los casos previstos en el artículo 119 se considerará morosos a los afiliados que adeudaren tres (3) mensualidades cuarenta y ocho (48) horas antes de iniciarse el escrutinio.

Art. 17. — El afiliado excluido con arreglo al artículo anterior podrá reingresar sujetándose a las condiciones de los que ingresan por primera vez determinadas en el artículo 7º, previo pago de las cotizaciones que adeudaba al ser dado de baja. Queda establecido que en dichos casos de reingreso no se podrá exigir el pago de más de doce (12) mensualidades vencidas, salvo que fuera su voluntad abonar la posible diferencia en carácter de donación a la entidad.

Art. 18. — La infracción a las disposiciones del presente estatuto será sancionada con la pena de apercibimiento, suspensión o expulsión, según la gravedad del caso, siendo la Comisión Administrativa la encargada de su aplicación.

Art. 19. — Son motivos de expulsión del afiliado, además de los previstos en el artículo 22, segundo apartado, los siguientes:

a) La violación de este estatuto, de los reglamentos internos y de las resoluciones de asambleas.

b) Cometer faltas graves que, a juicio de la Comisión Administrativa o asambleas, afecten la buena marcha o estabilidad de la organización o del movimiento obrero.

c) La defraudación a la entidad o el uso indebido o inmoral de las facultades conferidas.

d) La injuria o difamación de la organización o de cualquiera de sus afiliados, debidamente comprobada.

Art. 20. — La expulsión de un afiliado será resuelta por la Comisión Administrativa mediante el voto de los dos tercios de los miembros que la componen. El interesado tendrá derecho a apelar ante la próxima asamblea ordinaria haciendo conocer previamente, por escrito, esta apelación a la Comisión Administrativa quien la elevará a la asamblea, la que por simple mayoría de votos podrá modificar la resolución apelada. La Comisión Administrativa está obligada a dar cuenta a la primera asamblea ordinaria de toda expulsión que resuelva. Al tratarse el asunto, el afiliado tiene derecho a voz.

Art. 21. — El afiliado expulsado no podrá reingresar a la entidad sin que hayan transcurrido por lo menos dos (2) años desde la fecha de su expulsión y en las condiciones de los que ingresan por primera vez. No obstante, aún después de transcurrido este plazo, la Comisión Administrativa podrá negar el reingreso del afiliado expulsado si considera que los intereses de la institución así lo aconsejan, con la obligación de dar cuenta de ese rechazo a la primera Asamblea General. El afiliado expulsado dos veces no podrá reingresar a la institución.

Art. 22. — El afiliado que fuera suspendido deberá continuar abonando sus cuotas sociales, sin cuyo requisito quedará comprendido en las sanciones por morosidad determinadas en el artículo 16. No gozará de los derechos que le acuerda su calidad de afiliado pero sí de los beneficios mientras dure la suspensión, la que no podrá prolongarse por más de doce (12) meses. Si un afiliado fuera suspendido dos (2) veces, a la tercera podrá ser expulsado.

Art. 23. — Las renuncias de los afiliados deberán ser elevadas por escrito a la Comisión Administrativa, quien resolverá sobre las mismas en la primera sesión. No podrán tomarse en consideración sin el cumplimiento del requisito expresado precedentemente, como tampoco cuando el renunciante adeudare alguna cuota social.

Art. 24. — Los afiliados abonarán como cuota inicial la correspondiente al mes en que fue aprobada su solicitud de afiliación por la Comisión Administrativa. Los afiliados que renunciaran a la entidad, por cualquier causa, deberán abonar la cuota correspondiente al mes en que dicha renuncia hubiera sido recibida.

Art. 25. — Todo afiliado que dejare de pertenecer a la entidad, perderá todas las cuotas, ingresos o contribuciones abonadas, como también todos los derechos emergentes de su condición de afiliado. Perderá igualmente su antigüedad, salvo en los casos previstos en el artículo 12º.

TITULO IV

Del Capital Social

Art. 26. — El capital social de la entidad se formará:

a) Con las cuotas mensuales y toda otra que por Asamblea General, se fije a los afiliados;

b) Con los intereses del capital depositado en los Bancos y la utilidad o renta que produzcan las inversiones;

c) Con el producto de las fiestas, donaciones, subsidios, contribuciones, legados y cualquier otro ingreso, que no afecte la independencia moral o sindical;

d) Con los importes de las cuotas adicionales que fijaren las convenciones colectivas y con las cuotas extraordinarias sancionadas por el organismo a que la entidad estará adherida de acuerdo con el artículo 3º.

Art. 27. — Los fondos sociales estarán depositados en Bancos, preferentemente del Estado Nacional o Provincial, a la orden de la Entidad. El retiro de fondos podrá hacerse con la firma del secretario General, del Prosecretario, del Tesorero o del Protesorero, conjunta de dos. La Comisión Administrativa fijará una suma para gastos corrientes, la que será depositada en Tesorería.

Art. 28. — La Entidad podrá realizar todos los actos jurídicos como persona del derecho privado, debiendo requerir la previa aprobación de una asamblea, en los casos que expresamente se contemplen en este estatuto.

TITULO V

De la Dirección y Administración:

Art. 29. — Los órganos directivos de la Asociación Viajantes de Comercio de la República Argentina, conforme a las facultades y atribuciones conferidas por el presente estatuto, son:

a) La Asamblea General;

b) La Comisión Administrativa;

c) El Secretariado;

d) El Plenario Consultivo.

TITULO VI

De las Asambleas:

Art. 30. — La Asamblea General, constituye el órgano soberano de la A. V. C., pudiendo ser Ordinaria o Extraordinaria.

Art. 31. — Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán una vez por año, en el curso de la segunda quincena del mes de diciembre, y tendrán por objeto considerar:

a) La Memoria de la Comisión Administrativa y el Balance del ejercicio comprendido entre el 1º de octubre y el 30 de setiembre, como también el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

b) Las proposiciones o proyectos presentados por la Comisión Administrativa;

c) Las proposiciones o proyectos enviados a la Comisión Administrativa, mediante petición escrita y con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea, por no menos de una quinta parte de las Delegaciones Regionales existentes, y/o las que surgieran de los Plenarios Consultivos;

d) Las proposiciones o proyectos presentados por los afiliados de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 40º y 41º.

Art. 32. — La Memoria de la Comisión Administrativa y el Balance del ejercicio a que se refiere el inciso a) del artículo 31º, como asimismo el Informe de los Revisores de Cuentas, serán remitidos a todos los afiliados, de conformidad con las disposiciones del artículo 34º, conjuntamente con la convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Esta se expedirá acerca de los mismos, por simple mayoría de votos

Art. 33. — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán:

a) Cuando lo estime conveniente o necesario la Comisión Administrativa;

b) Cuando lo soliciten a la Comisión Administrativa, por escrito, no menos del cinco por ciento (5 o/o) de los afiliados con derecho a voto, tomado dicho porcentaje en base al promedio del último semestre. En este caso el pedido expresará y fundamentará el motivo por el cual se solicita la asamblea, la que no podrá realizarse sino con la presencia del mismo porcentaje de afiliados que la solicitaron, como mínimo. La Comisión Administrativa deberá convocar a estas Asambleas Extraordinarias dentro de los treinta (30) días de presentado el pedido;

c) Cuando la Entidad deba estar representada en Asambleas o Congresos Nacionales o Internacionales;

d) Cuando el gremio deba discutir sus reivindicaciones ante los patronos o quienes lo representen, mediante Comisiones Paritarias o de otra naturaleza, designar sus delegados ante los mismos y fijar el programa respectivo;

e) En caso de que razones apremiantes de tiempo impidieran dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los incisos c) y d), la Comisión Administrativa queda facultada para designar los representantes respectivos con cargo de dar cuenta a la próxima Asamblea Ordinaria.

Art. 34. — La Comisión Administrativa deberá remitir a los afiliados las respectivas convocatorias a asambleas, con una anticipación mínima de treinta (30) días. En los casos de convocatoria a Asamblea General Ordinaria les enviará, conjuntamente con las citaciones respectivas, copia de la Memoria y Balance como también de las proposiciones a que se refiere el artículo 31º en sus incisos c) y d). La remisión a los afiliados de las convocatorias y elementos mencionados en el presente artículo, podrá ser cumplimentada mediante su publicación en el órgano informativo de la entidad, siempre que éste se haga llegar a los mismos, dentro del plazo establecido por el estatuto a los efectos.

Art. 35. — Tendrán acceso a las asambleas y podrán intervenir en las mismas con voz y voto únicamente los afiliados que se encuentren en plena posesión de los derechos conferidos por el presente estatuto, siendo condición indispensable la presentación del carnet social juntamente con el recibo de la cuota al día en base a las disposiciones del artículo 16º.

Art. 36. — Las Asambleas se constituirán a la hora fijada en la convocatoria respectiva, formando quórum, la mitad más uno de los afiliados, pero si no pudiera obtenerse el mismo, sesionará una hora más tarde con cualquier número de afiliados presentes, siendo válidos todos los acuerdos que se tomaren, salvo el requisito exigido en el artículo 33º, inciso b).

Art. 37. — El acto de apertura de Asamblea estará a cargo del Secretario General, procediéndose de inmediato a la elección de un Presidente y de un Vicepresidente para la misma como tam-

bién de dos afiliados para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta respectiva conjuntamente con el Secretario General, el Prosecretario, el Presidente y|o Vicepresidente. Las actas deberán asentarse en el libro de actas respectivo y ser puestas a la firma de quienes deban suscribirlas inmediatamente después de realizada la asamblea correspondiente.

Art. 38. — Las resoluciones de Asambleas Generales deberán ser tomadas por simple mayoría de votos de los asambleístas presentes, salvo en los casos en que este estatuto disponga lo contrario.

Art. 39. — El presidente dirigirá la discusión y no tendrá voto, salvo en los casos de empate o de votación nominal o secreta.

Art. 40. — No podrán tratarse en las asambleas otros asuntos que los especificados en forma concreta en el Orden del Día.

Art. 41. — Los afiliados que desearen incluir algún asunto en el orden del día de la Asamblea General Ordinaria deberán solicitarlo por escrito a la Comisión Administrativa con sesenta (60) días de anticipación, como mínimo, a la celebración de la asamblea. Este pedido deberá ser apoyado con la firma de no menos de veinte (20) afiliados con derecho a voto. Si la Comisión Administrativa, no accediera a la solicitud podrá ser reiterada con la firma del cinco por ciento (5 o|o) de los adherentes para ser incluida en el orden del día.

Art. 42. — Toda moción deberá contar con el apoyo de un afiliado presente, además del mocionante, sin cuyo requisito no podrá ser considerada por la asamblea.

Art. 43. — No podrá tomarse en consideración ninguna cuestión hasta tanto no se haya resuelto el asunto en debate, excepto las mociones de orden y de carácter previo.

Art. 44. — Las mociones de orden deberán ser tratadas de inmediato y una vez resueltas continuarán las deliberaciones anteriores. Son mociones de orden:

a) Las que se susciten respecto de los derechos o principios de la asamblea y sus miembros y las que se originen con motivo de anormalidades o interrupciones, o las que dieran lugar a cuestiones personales.

b) Las tendientes a hacer que el Presidente respete o haga respetar las reglas de las asambleas.

c) Las que determinen la enmienda de un asunto en discusión.

Art. 45. — Son mociones previas y serán votadas sin discusión:

a) Que se levante la sesión.

b) Que no hay lugar a deliberar.

c) Que se pase a cuarto intermedio.

d) Que se cierre el debate con o sin lista de oradores, o se declare libre el mismo.

e) Que se aplace un asunto por tiempo indeterminado o fecha determinada.

f) Que se limite el uso de la palabra.

g) Que se dé o no lectura de actas y documentos.

h) Que se pase el asunto a comisión.

Art. 46. — Cuando un asambleísta pida la palabra para una moción de orden se le concederá en el acto, suspendiéndosela al que está en uso de ella hasta resolver la cuestión planteada. Cuando la pida para una moción previa se le concederá al terminar su exposición el que está haciendo uso de ella.

Art. 47. — Al considerarse la memoria o balance el cierre del debate no impedirá que haga uso de la palabra un miembro de la Comisión Administrativa designado por ésta.

Art. 48. — Un asambleísta sólo podrá hablar dos veces sobre una misma cuestión, salvo que se declare libre el debate o que sea integrante de la Comisión Administrativa o miembro informante de la misma o de subcomisiones. Cuando varios miembros pidan simultáneamente la palabra se le concederá primero al que no haya hecho uso de ella.

Art. 49. — El Presidente deberá llamar al orden al asambleísta que se aparte del asunto en discusión o que hiciera uso de la palabra en términos inconvenientes o violatorios de las prescripciones de este estatuto, o que planteare cuestiones que trajeran como consecuencia el apartamiento de las finalidades de la asamblea. En caso de insistir, el Presidente podrá retirarle el uso de la palabra, provisoria o definitivamente, e incluso disponer su alejamiento o retiro del recinto, en cuyos casos la medida deberá ser sometida a la votación de la asamblea sin discusión.

Art. 50. — La votación se hará ordinariamente por signos y, cuando la asamblea así lo resuelva, será nominal o secreta.

Art. 51. — La reconsideración de un asunto podrá ser tratada siempre que se cuente con el apoyo de seis (6) asambleístas presentes como mínimo y, para ser aprobada, deberá contar con el voto de los dos tercios del número de asambleístas presentes en el momento de haberse votado la resolución que se propone reconsiderar.

Art. 52. — Las propuestas, enmiendas o agregados, serán presentados a la presidencia por escrito y en términos concretos y firmados por dos (2) o más asambleístas presentes. Si las mismas tienen relación directa con los temas que constituyen el orden del día serán sometidas por la presidencia a la consideración de la asamblea a los fines de su posible aceptación o rechazo.

TITULO VII

De la Comisión Administrativa

Art. 53. — La entidad estará dirigida y administrada por una Comisión Administrativa (C. A.), formada por once (11) miembros titulares, quienes serán elegidos por el voto general, directo y secreto de los afiliados de conformidad con las disposiciones estatutarias, con especificación de cargos. Se elegirán además seis (6) suplentes. Componen la C. A.: un Secretario General, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, un Secretario de Organización, un Secretario Gremial y cinco (5) Vocales. Si alguno de los seis (6) primeros cargos mencionados llegara a quedar vacante por alejamiento definitivo del titular en la función, la C. A., en sesión inmediata extraordinaria convocada a los efectos, cubrirá la baja producida en el cargo con otro de sus integrantes mediante votación secreta de los mismos.

Art. 54. — La C. A., electa tomará posesión de sus cargos, conjuntamente con la Comisión Revisora de Cuentas electa, dentro de los primeros cinco (5) días del año en que correspondiera iniciar sus mandatos, caducando automáticamente en el mismo momento los de sus respectivos predecesores.

Art. 55. — Los miembros de la C. A., serán elegidos para desempeñar sus mandatos por el término de dos (2) años, pudiendo ser reelectos. La C. A., se renovará totalmente cada dos (2) años.

Art. 56. — La mayoría de los cargos de la C. A., serán desempeñados por argentinos nativos o naturalizados. Se exigirá además la actividad en la profesión a la mayoría de los integrantes de la C. A.

Art. 57. — Para ser miembro de la C. A., se requiere ser persona mayor de edad, haber desempeñado la profesión de viajante por un término no menor de dos (2) años y tener la misma antigüedad continuada como afiliados

Art. 58. — Los suplentes serán elegidos por el término de dos (2) años y pasarán a integrar automáticamente la C. A., por estricto orden de prelación según su ubicación en la lista de candidatos, en los casos de alejamiento definitivo de titulares. Podrán asistir a todas las sesiones de la C. A., con derecho a voz únicamente.

Art. 59. — Si no obstante la incorporación de los miembros suplentes la C. A., quedara sin número para funcionar, los restantes deberán convocar de inmediato a Asamblea Extraordinaria, la que verificará la existencia de la anomalía y se expedirá acerca de sus causas o causantes. Comprobada la anomalía la asamblea dará mandato a la Mesa Directiva de la misma para que, conjuntamente con los miembros de la C. A., que aún se mantuvieran en funciones, convoque de inmediato a elecciones de conformidad con las disposiciones estatutarias que rigen al respecto.

Art. 60. — La C. A., deberá reunirse mensualmente en sesión ordinaria y en sesiones extraordinarias cada vez que lo juzgue necesario el Secretariado o lo soliciten por escrito tres o más miembros de la C. A. El Secretario General podrá convocar por sí a sesión extraordinaria cada vez que lo estime necesario.

Art. 61. — La C. A., podrá deliberar con un mínimo de seis (6) miembros presentes y serán válidas las resoluciones adoptadas por la mayoría de los mismos, salvo casos en que se opongan otros artículos de este estatuto. Las sesiones de la C. A., serán presididas por orden alfabético de sus integrantes.

Art. 62. — Para revocar una resolución adoptada anteriormente por la C. A. se requiere la presencia en la sesión de un número de miembros igual o mayor que el que concurrió a la sesión en que dicha resolución fue tomada. La revisión deberá ser aprobada por dos tercios de los miembros presentes. Una moción de revisión deberá ser suficientemente fundada y apoyada por un tercio de los miembros presentes.

Art. 63. — Cuando un miembro de la C. A., faltare a tres (3) sesiones consecutivas o cinco (5) alternadas sin previo aviso, será considerado dimitente. Su separación por esta causa se producirá automáticamente y quedará inhabilitado para ocupar cargo alguno durante dos (2) años, a contar de la fecha en que habría terminado su mandato.

Art. 64. — Si después de tres (3) convocatorias a sesión ordinaria la C. A., no pudiera reunirse por falta de quórum lo hará en cuarta convocatoria a los efectos del cumplimiento del artículo anterior citando a los suplentes o, en su defecto, para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 59 del presente estatuto.

Art. 65. — Los miembros de la C. A., que incurrieran en falta en el desempeño de sus funciones, fehacientemente comprobada, podrán ser sancionados mediante el voto de la mayoría de sus integrantes considerada sobre el total de los miembros que la componen. La sanción guardará proporción con la gravedad e intensidad de la falta y podrá ser: llamada de atención, apercibimiento, censura, suspensión o separación como miembro de la C. A. En los casos de suspensión o separación se requerirá el voto afirmativo de ocho (8) de sus integrantes como mínimo salvo los que surgieran por la aplicación obligatoria de los artículos 8º y 16º. A las sanciones de suspensión o separación podrán agregarse seguidamente las que llegaran a corresponder por aplicación de los artículos 19º y 22º. En todos los casos las decisiones serán adoptadas con cargo de dar cuenta a la próxima Asamblea General Ordinaria, salvo las que se fundamentaran en los artículos 8º y 16º.

Art. 66. — Siempre que exista causa legal y estatutaria que lo justifique plenamente podrán ser revocados los mandatos del o de los miembros de Comisión Administrativa y|o Revisora de Cuentas incursos en falta grave por violación del estatuto fehacientemente comprobada. La aplicación de la medida estará a cargo de una Asamblea Extraordinaria solicitada a tales efectos por los afiliados conforme a las disposiciones del inciso b) del artículo 33º, y resuelta por el voto de los dos tercios de los asambleístas, cuya presencia en la asamblea no podrá ser inferior numéricamente a lo que dispone el estatuto para la realización de la misma. Resuelta la revocación de los mandatos y en el supuesto de que la medida adoptada dejara a la C. A., y|o Revisora de Cuentas sin número para funcionar, la asamblea, por intermedio de su Mesa Directiva, conjuntamente con los miembros de C. A., que conservaren sus funciones, si los hubiere, convocará de inmediato a elecciones de conformidad con las disposiciones estatutarias para cubrir las vacantes producidas. Adoptada la resolución a que se refiere el párrafo anterior, la asamblea podrá sancionar a los causantes con las penalidades que fija el estatuto mediante el voto de los dos tercios de los asambleístas presentes tomado sobre un número de asistentes no menor del que se establece en el párrafo segundo.

Deberes, Atribuciones y Obligaciones de la C. A.

Art. 67. — Son deberes, atribuciones y obligaciones de la C. A.:

a) Cumplir y hacer cumplir este estatuto, los reglamentos internos, las resoluciones de asambleas y las propias.

b) Dirigir la marcha de la Institución, administrar sus bienes, contratar el personal necesario y fijarle las remuneraciones correspondientes, como también resolver todo lo que, sin oponerse a este estatuto, contribuya a la buena marcha de la entidad y sus finalidades.

c) Convocar a elecciones, como también a Asambleas Generales y Plenarios Consultivos.

d) Constituir Delegaciones y Subdelegaciones Regionales de acuerdo con las disposiciones estatutarias.

e) Enviar a los afiliados la memoria anual y balance con una anticipación no menor de treinta (30) días a la fecha de la celebración de la asamblea que ha de considerarla.

f) Aceptar o rechazar, por simple mayoría de votos, las solicitudes de ingreso a la entidad.

g) Designar Delegados y|o Subdelegados del personal y miembros de Comisiones Internas ante los empresarios, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

h) Confeccionar el Padrón Electoral a que se refiere el artículo 104º, ordenado por número correlativo de afiliación, el que contendrá únicamente número y nombre completo de los afiliados.

i) Constituir una Subcomisión de Previsión y Asistencia Social y otra de Prensa y Cultura, como también todas aquellas que estimare conveniente o necesario, reglamentando y controlando en todos los casos las respectivas funciones y actividades. Queda establecido que las Subcomisiones no tendrán autoridad ejecutiva.

j) Designar los representantes ante los organismos del Estado existentes o a crearse, ante los organismos oficiales o semioficiales integrados por delegaciones obreras, en congresos nacionales o internacionales y en todas las delegaciones, actividades, comisiones o instituciones en que pudiera convenir tener representación salvo en los casos expresamente determinados en los incisos c) y d) del artículo 33º.

k) Realizar todo lo necesario para dar cumplimiento a las finalidades y objetivos enunciados en el artículo 4º.

l) Aprobar o desaprobar las actuaciones del Secretariado como así también de cada uno de los miembros de la C. A., dentro de sus respectivas funciones.

m) En representación de la entidad podrá adquirir o enajenar bienes inmuebles, celebrar hipotecas, realizar transferencias, permutas o cesiones de tales bienes, previa autorización de una asamblea.

n) Para la adquisición de bienes muebles cuyo valor no exceda de doscientos mil pesos ($ 200.000) moneda nacional será condición indispensable obtener la aprobación de la C. A., por simple mayoría de votos. Para la adquisición de bienes muebles cuyo valor excediera la suma establecida en el párrafo anterior y no pasara de setecientos mil pesos ($ 700.000) será condición indispensable obtener la aprobación de la C. A., por el voto de ocho (8) de sus integrantes como mínimo, con cargo de rendir cuenta a la próxima asamblea. Para la adquisición de bienes muebles cuyo valor excediera la suma mencionada en el párrafo anterior, deberá obtenerse la previa autorización de una asamblea salvo que, por imperiosa necesidad y extrema urgencia, dicha erogación se hiciera indispensable a efectos de evitar otra mayor.

ñ) Tomar disposiciones, resolver, ejecutar, celebrar o, de cualquier otra forma, hacer todo lo que este estatuto la faculte o autorice.

Art. 68. — Los ficheros y|o registros de afiliados, como toda otra documentación, son de pertenencia exclusiva de la entidad y estarán bajo custodia de la C. A., la que impedirá que los mismos sean utilizados fuera del ámbito a que se obliga su custodia.

Art. 69. — La C. A., no podrá por sí contratar o tomar obligaciones que afecten el patrimonio de la Institución por mayor tiempo que la duración de su mandato, salvo que, por imperiosa necesidad y extrema urgencia, así resultara indispensable. En este último caso tomará su resolución ad referéndum de una Asamblea Extraordinaria que convocará especialmente a ese efecto, o de la Asamblea General Ordinaria si ésta se realizara dentro de los sesenta (60) días de la fecha en que hubiera sido tomada dicha resolución.

Art. 70. — La C. A., adaptará a sus propias sesiones las reglas de discusión que este estatuto dispone para las asambleas generales.

Art. 71. — La C. A., mediante el voto afirmativo de los dos tercios de sus componentes, podrá resolver que uno o más de sus miembros sean rentados, dentro de las posibilidades económicas de la entidad y con cargo de rendir cuenta a la próxima asamblea general.

TITULO VIII

Del Secretariado

Art. 72. — Forman el Secretariado: El Secretario General, el Prosecretario, el Tesorero, el Secretario de Organización y el Secretario Gremial. El Secretariado registrará sus actuaciones en un libro de actas especialmente habilitado a los efectos.

Art. 73. — El Secretariado se reunirá ordinariamente una vez por semana y extraordinariamente cada vez que lo estime necesario el Secretario General o lo soliciten dos (2) de sus integrantes. Estudiará los asuntos que hagan a la buena marcha de la organización, en todos sus órdenes, y promoverá las debidas soluciones. Podrá adoptar resoluciones en los casos de extrema urgencia, las que serán sometidas a la consideración de la C. A., en su primera sesión. Formará quórum con la presencia de tres (3) de sus miembros y tomará sus decisiones por simple mayoría.

TITULO IX

Del Plenario Consultivo

Art. 74. — El Plenario Consultivo estará integrado por los miembros de la C. A., y los Delegados Regionales. Será convocado por la C. A., una vez por año en forma ordinaria, durante el segundo semestre, y en forma extraordinaria cuando lo estime necesario la C. A. Se regirá por las normas establecidas para las Asambleas Generales, pero, dado su carácter consultivo, no podrá adoptar resoluciones.

Art. 75. — Cada Delegado concurrente representará exclusivamente a la Delegación Regional a que pertenece. Se formará quórum con la presencia de la

mitad más uno de los Delegados correspondientes a la totalidad de las Delegaciones Regionales existentes, pero, si no lograra obtenerse el mismo, se dará por constituído una hora después de la convocada cualquiera sea el número de Delegados presentes. Los gastos determinados por el Plenario Consultivo correrán por cuenta de la entidad, quedando a cargo de la C. A., la aprobación de los mismos.

Art. 76. — Son funciones del Plenario Consultivo:

a) Estudiar y aconsejar todas las medidas tendientes a asegurar el buen funcionamiento de las Delegaciones y Subdelegaciones Regionales.
b) Analizar la acción gremial de la entidad y aconsejar las medidas que pudieran convenir para su mayor eficacia.
c) Promover el mejoramiento y extensión de los Servicios Generales y Asistenciales, como también todo aquello que contribuya a beneficiar a todos los afiliados.
d) Considerar todos los puntos contenidos en el orden del día que la C. A., deberá someter a la consulta del Plenario.
e) Plantear y analizar todos los problemas, de orden local o general, y aconsejar las soluciones posibles.

TITULO X

Del Secretario General

Art. 77. — El Secretario General es el representante legal de la Entidad en todos sus actos; tendrá a su cargo los sellos de la misma y firmará todos los documentos oficiales. Son sus deberes, atribuciones y obligaciones, los siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Estatuto, los Reglamentos Internos, las resoluciones de asambleas y de C. A.;
b) Someter nuevamente a discusión las resoluciones adoptadas por la C. A. sin los requisitos exigidos en el artículo 62º, cuando su ejecución ofreciese dificultades insalvables o resultaren incompatibles con algunas disposiciones de este estatuto, de los reglamentos internos o de las resoluciones de las asambleas;
c) Convocar o sesiones ordinarias o extraordinarias en base a las disposiciones del artículo 60º;
d) Firmar conjuntamente con el Prosecretario las actas de las sesiones de C. A. y Secretariado, como también de las Asambleas Generales y Plenarios Consultivos, conforme a las disposiciones estatutarias;
e) Firmar las escrituras públicas y los documentos de pago o crédito, conjuntamente con el Tesorero;
f) Disponer la adquisición de bienes muebles cuyo valor no exceda de cincuenta mil pesos ($ 50.000.—), moneda nacional, con cargo de rendir cuenta a la C. A. en su primera sesión;
g) Someter en debido término a la consideración de la C. A., la Memoria del ejercicio, la que deberá redactar conjuntamente con el Prosecretario;
h) Firmar todas las credenciales de la Entidad, las órdenes de pago contra Tesorería, las reclamaciones de orden colectivo y toda la correspondencia, pudiendo autorizar a otra persona de la Institución para la firma de los asuntos de simple trámite;
i) Intervenir en todas las Subcomisiones nombradas por la C. A., pudiendo delegar interinamente esta función en otro miembro, cuando así lo estimare conveniente;
j) Estará bajo sus órdenes inmediatas todo lo personal de la Entidad.

TITULO XI

Del Prosecretario

Art. 78. — El Prosecretario redactará las actas de Asambleas, sesiones de C. A., Secretariado y Plenarios Consultivos, las que firmará conjuntamente con el Secretario General de conformidad con las disposiciones estatutarias. Asimismo redactará, conjuntamente con éste, la Memoria del ejercicio. Llevará, debidamente actualizados, un libro de Resoluciones de Asambleas y otro de Resoluciones de C. A. en los que insertará cronológicamente todas las que adoptaren dichos organismos. Llevará además un fichero de resoluciones ordenado por materia, como también un Libro-Registro de Asistencia a sesiones de C. A. en que quede constancia fehaciente de asistencia o inasistencia de los miembros a las distintas sesiones que se realicen. El Prosecretario colaborará con el Secretario General y lo reemplazará interinamente en caso de ausencia o impedimento temporal de éste, con sus mismos deberes, atribuciones y obligaciones.

TITULO XII

Del Tesorero:

Art. 79. — Son deberes, atribuciones y obligaciones del Tesorero:

a) Recibir, para ser depositados en los Bancos que la C. A. determine y a la orden de la Entidad, ya sean en cuenta corriente, caja de ahorros o de cualquier otra forma, los fondos provenientes de las cotizaciones o ingresos de cualquier naturaleza, no pudiendo retener en Caja, mayor suma que la que fijare la C. A. para gastos corrientes, en base a lo previsto en el artículo 27;
b) Abonar las órdenes de pago firmadas por el Secretario General;
c) Llevar la contabilidad de la Entidad, de acuerdo a lo que disponga la C. A. y en forma que permita conocer en cualquier momento el estado de la misma;
d) Presentar mensualmente a la C. A. el balance de Caja y poner a disposición de los Revisores de Cuentas, cada cuatro (4) meses, al finalizar el ejercicio o cuando lo soliciten, los libros contables y demás documentos que aquéllos requieran para su revisación, citándolos expresamente a esos efectos;
e) Confeccionar el Balance General, de cada ejercicio y el presupuesto anual de gastos para que, previo control de los Revisores de Cuentas, la C. A. lo considere y eleve a la Asamblea.

TITULO XIII

Del Protesorero:

Art. 80. — El Protesorero colaborará con el Tesorero y lo reemplazará interinamente en todas sus funciones en caso de ausencia o impedimento temporal de éste, con sus mismos deberes, atribuciones y obligaciones.

TITULO XIV

De las Secretarías de Organización y Gremial:

Art. 81. — La Secretaría de Organización y la Secretaría Gremial coordinarán su acción con el Secretario General, como también entre ellas, en la medida que más convenga a la entidad. No tendrán autoridad ejecutiva y cumplirán las funciones que se determinan en el presente estatuto, sin perjuicio de las que pudiera agregar la C. A. para mejor servicio dentro de sus especificaciones respectivas.

Art. 82. — Son funciones del Secretario de Organización:

a) Asesorar a las Delegaciones Regionales en materia de ordenamiento sindical y administrativo y coordinar la acción general de la entidad;
b) Programar los Plenarios Consultivos;
c) Programar campañas de afiliación, como también organizar y mantener permanentemente actualizados y clasificados los registros y ficheros de afiliados y Delegaciones Regionales en cuanto a sus actividades, necesidades y problemas, movimiento administrativo y todo otro dato de interés que contribuya a una mejor estructura;
d) Programar y estimular la implantación de servicios complementarios para el gremio, Institutos de Capacitación e Investigación Sindical, Equipos de Estudios Económicos y Sociales que permitan conocer: Condiciones y costos de vida, salarios, ganancias patronales y otros elementos que sirvan para la planificación de convenios u otras mejoras en beneficio de los afiliados;
e) Someter mensualmente a la consideración de la C. A., un informe de sus actuaciones.

Art. 83. — Son funciones del Secretario Gremial:

a) Vigilar el cumplimiento de las convenciones colectivas y de toda la legislación laboral;
b) Colaborar e intervenir en el asesoramiento jurídico-legal a las Delegaciones Regionales como asimismo a todos los afiliados que lo requieran;
c) Programar toda acción y ordenamiento gremial que pudiera servir a los principios, finalidades y objetivos de la entidad;
d) Someter mensualmente a la consideración de la C. A. un informe de sus actuaciones.

TITULO XV

De los Vocales:

Art. 84. — Los Vocales integran y participan con sus iniciativas y el análisis de los asuntos sometidos a la consideración de la C. A., con funciones de cooperación y fiscalización en la conducción de la Entidad. Sin perjuicio de su derecho a ocupar otros cargos titulares otorgados por el artículo 53º y al igual que los demás integrantes de la C. A., aceptarán y desempeñarán las funciones o misiones para las cuales fueran designados por la C. A., a las que no podrán rehusarse sin causa plenamente justificada. Los suplentes sólo integrarán la C. A. en los casos previstos en el artículo 58º.

TITULO XVI

De la Comisión Revisora de Cuentas:

Art. 85. — La Comisión Revisora de Cuentas estará formada por tres (3) miembros los que deberán reunir las condiciones exigidas para ser miembro de la C. A. en base a las disposiciones del artículo 57º. Durarán en sus mandatos por el término de dos (2) años y podrán ser reelegidos. En cada elección de Comisión Revisora de Cuentas, se elegirán, además, dos (2) suplentes. El cargo de Revisor de Cuentas es incompatible con el de miembro de C. A.

Art. 86. — Son deberes, atribuciones y obligaciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Controlar la marcha del Tesoro Social, fiscalizando la percepción e inversión de los recursos;
b) Examinar y fiscalizar cada cuatro (4) meses, como también al final de cada ejercicio, además de cuantas veces y en las ocasiones que lo estime necesario, los libros de contabilidad, la documentación y demás efectos de Tesorería, como asimismo todos aquellos elementos de la entidad que estimare de utilidad para el mejor cumplimiento de sus funciones, practicando arqueos de Caja y elevando a la C. A. sus conclusiones;
c) Elevar a la Asamblea General el informe de sus gestiones exponiendo su opinión sobre el Balance General e Inventario que la C. A. somete a consideración de la misma y aconsejar su aprobación o formular las observaciones o reparos que estimare convenientes.

Art. 87. — En el acto de producirse alejamiento definitivo de cualquiera de los miembros Revisores de Cuentas, la C. A. deberá llamar al suplente que correspondiera por orden de prelación.

TITULO XVII

De las Delegaciones Regionales

Art. 88. — La Comisión Administrativa constituirá Delegaciones Regionales en todas aquellas zonas o lugares en que resida un número no menor de treinta (30) afiliados. En los casos en que no se hubiera alcanzado dicha cantidad de asociados podrá constituir Subdelegaciones Regionales las que podrán ser directas o indirectas, es decir, depender directamente de la C. A. o de una Delegación Regional. Las Delegaciones Regionales dependerán directamente de la Comisión Administrativa, la que en todos los casos fijará y/o modificará los respectivos ámbitos de actuación, de acuerdo con lo que así convenga para la mejor defensa de los intereses profesionales de los afiliados.

Art. 89. — Los gastos que origine el sostenimiento de las Delegaciones Regionales y Subdelegaciones, correrán por cuenta de la entidad central y serán girados por Tesorería, previa justificación de acuerdo con la reglamentación y/o disposiciones que a los efectos establecerá la C. A.

Art. 90. — Cada Delegación Regional estará dirigida por una Junta Administrativa (J. A. R.) compuesta por tres (3) miembros a saber: Un Delegado Regional; un Subdelegado Regional y un Tesorero Regional, los que serán designados por la Comisión Administrativa y podrán ser propuestos, por escrito, por la mayoría de los afiliados residentes en la respectiva zona de actuación. Los integrantes de la Junta Administrativa de las Delegaciones y/o Subdelegaciones Regionales estarán amparados por la estabilidad sindical a que se refieren los artículos 40º, 41º y concordantes de la Ley 14.455.

Art. 91. — Son deberes, obligaciones y atribuciones de la Junta Administrativa Regional:

a) Cumplir las disposiciones del presente estatuto, las resoluciones de Asambleas y de C. A.;
b) Elevar mensualmente a la Tesorería Central un detalle de los gastos producidos, al que deberá acompañar los respectivos comprobantes;
c) Concurrir a los Plenarios Consultivos, de acuerdo con las disposiciones estatutarias;
d) Asesorar a los afiliados en materia gremial, social y asistencial, recabando de la organización central, los elementos que a los efectos se requieran;
e) Programar y proponer a la Comisión Administrativa la implantación de servicios complementarios que permitan mejorar o aumentar los beneficios a los afiliados;
f) Cobrar a los afiliados las cuotas sociales que correspondan de acuerdo con las planillas que, a los efectos, remitirá la Tesorería Central y girar a ésta los importes respectivos dentro de los quince (15) días de efectuada la cobranza;
g) Podrán asistir a las sesiones de C. A., con derecho a voz, como también ser candidatos para integrar la Comisión Administrativa o Revisora de Cuentas;
h) Previa aprobación de la C. A., las Delegaciones Regionales podrán formular declaraciones públicas, únicamente en el orden local, conforme a las disposiciones del artículo 126º;
i) Las resoluciones de las Delegaciones o Subdelegaciones Regionales que no se ajustaren a los estatutos de la entidad y/o resoluciones de Asambleas y C. A. y/o a las directivas impartidas por esta última, podrán ser revocadas, modificadas, alteradas y/o dejadas sin efecto por la C. A.

Art. 92. — La Junta Administrativa Regional deberá reunirse mensualmente en sesión ordinaria, y en sesiones extraordinarias cada vez que lo juzgue necesario el Delegado Regional o lo soliciten a éste por escrito dos (2) de sus miembros. Labrará las actas correspondientes a cada sesión y la consignará en un libro expresamente habilitado a los efectos. Se formará quórum con dos (2) de sus integrantes y tomará sus decisiones por simple mayoría. Los mandatos de los integrantes de la Junta Administrativa Regional se iniciarán y/o caducarán en las fechas que resultaren por aplicación y/o adaptación del artículo 54º y concordantes.

Art. 93. — Toda Delegación o Subdelegación Regional que violare el estatuto o desacatara las resoluciones de asambleas o de C. A., a incurriera en actos de indisciplina societaria, podrá ser removida total o parcialmente por la Comisión Administrativa a los efectos de su debida reorganización, la que constituirá una nueva Junta Administrativa Regional dentro del término de noventa (90) días contados a partir de la fecha en que se produjo el hecho.

Art. 94. — Las Subdelegaciones Regionales se regirán por adaptación de los artículos 88º, 89º, 90º, 91º, 92º, 93º y concordantes. Sus dirigentes estarán amparados por la estabilidad sindical a que se refiere el artículo 90º in fine.

TITULO XVIII

De las Elecciones

Art. 95. — La elección de Comisión Administrativa y Comisión Revisora de Cuentas se hará por voto general secreto y directo de los afiliados y se regirá por el sistema de lista completa y color, con especificación de cargos. Resultará triunfante una sola lista por el voto de la mayoría de los afiliados. Podrán participar de la elección, votar y ser elegidos, todos los afiliados que se encuentren en plena posesión de los derechos acordados por el estatuto conforme a los artículos 11º, 12º, 57º y concordantes.

Art. 96. — Queda establecido que se considera fecha de comienzo de la elección aquella en que se inicia la remisión de los elementos para el voto conforme a las disposiciones del artículo 112º.

Art. 97. — La C. A., convocará a elecciones para renovación total de Comisión Administrativa y Comisión Revisora de Cuentas cada dos (2) años, durante la segunda quincena del mes de agosto correspondiente. Dicha convocatoria será remitida a todos los afiliados y se transcribirá en la misma las disposiciones generales para la elección. Podrá reemplazarse el envío mencionado por medio de su publicación en el órgano informativo de la entidad.

Art. 98. — Las listas de candidatos para Comisión Administrativa y/o Revisora de Cuentas deberán ser presentadas a la C. A., dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la fecha de remisión de la convocatoria a elecciones. La C. A., revestirá en este caso un simple carácter receptor hasta tanto quede constituída la Junta Electoral, la que tomará a su cargo exclusivo las tareas y control del proceso eleccionario hasta la finalización del mismo conforme a las disposiciones estatutarias. Simultáneamente con la presentación de las listas cada fracción concurrente designará dos (2) apoderados. Asimismo designará hasta dos (2) afiliados para integrar la Junta Electoral, la que se constituirá y compondrá conforme a las disposiciones de los artículos 103º y 106º. Tanto los apoderados como los integrantes de la Junta Electoral deberán ser afiliados de A. V. C., en plena posesión de los derechos que acuerda el estatuto. Pasado el término de treinta (30) días establecido en el apartado primero vencerá automáticamente el plazo para la presentación de listas y quedarán rechazadas de pleno todas las que se presentaran con posterioridad al mismo.

Art. 99. — Las listas se distinguirán por color y deberán ser presentadas por triplicado para su oficialización dentro del plazo previsto en el artículo 98º. No contendrán alusiones o giros que revelen relación con partidos o ideologías políticas o religiosas. Se especificará en las mismas los cargos a cubrir previstos en los artículos 53º y 85º y se consignará

el número de afiliación de cada candidato, su nombre completo y zona que viaja. Las listas deberán presentarse acompañadas de la aceptación escrita de las candidaturas, la que podrá formularse en forma conjunta, parcial o individual, con indicación expresa de la fracción que las auspicia. Quedarán rechazadas de pleno las listas que no contengan la cantidad exacta de candidatos a elegir, o las que contuvieran uno o más candidatos que no se hallaren en plena posesión de los derechos que acuerda el estatuto, como también las que no hubieran cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos para su presentación y|o oficialización.

Art. 100. — Las listas deberán ser auspiciadas para su aprobación por no menos de cincuenta (50) afiliados que se encuentren en plena posesión de los derechos acordados por este estatuto y sus firmas deberán ser consignadas en pliegos extendidos al pie de la nómina de los candidatos, de tal modo que los firmantes adhieran a dicha nómina teniéndola a la vista y formando la lista y el pliego de firmas un solo cuerpo indivisible. Deberá aclararse al pie de cada firma el nombre y apellido completos y el número de afiliación de los firmantes. Los candidatos no podrán avalar ninguna lista. Ningún afiliado podrá auspiciar más de una lista y si así lo hiciere quedará invalidado su aval en todas ellas.

Art. 101. — Ningún afiliado podrá ser candidato en más de una lista. El que aceptare serlo se hará pasible de sanciones por violación de este estatuto.

Art. 102. — En los casos previstos en el artículo anterior la Junta Electoral otorgará, mediante comunicación fehaciente a los apoderados de las listas respectiva, un plazo de hasta diez (10) días para reemplazar al causante de la violación. Vencido dicho plazo la o las listas que no hubieran cubierto esa vacante quedarán invalidadas de pleno. El plazo determinado en el párrafo anterior no podrá superar en más de dicho término de diez (10) días al que se establece en el artículo 98º para la presentación de listas.

Art. 103. — La Junta Electoral será integrada por un representante por cada fracción concurrente a la elección. Funcionará en la sede de la entidad y se constituirá automáticamente en el momento de producirse el vencimiento del plazo para la presentación de listas previsto en el artículo 98º. Tendrá a su cargo la oficialización de las listas de acuerdo con las disposiciones del estatuto, como asimismo todo lo concerniente a las tareas y control del proceso eleccionario. No podrán integrar la Junta los apoderados de las listas, los candidatos ni los miembros de Comisión Administrativa o Revisora de Cuentas, titulares o suplentes.

Art. 104. — En el acto de constituirse la Junta Electoral la C. A., entregará a la misma el Padrón Electoral, el que habrá sido confeccionado de conformidad con las disposiciones estatutarias. Previa aprobación del mismo por la Junta, ésta pondrá el Padrón a disposición de los afiliados durante el término de ocho (8) días en la sede social a fin de que éstos puedan solicitar se subsanen los errores, exclusiones o inclusiones injustificadas. Toda reclamación a que se refiere el párrafo anterior deberá ser formulada por escrito a la Junta Electoral. Vencido el término de exhibición del Padrón no podrá introducirse en el mismo ninguna clase de modificación.

Art. 105. — La Junta Electoral oficializará las listas encuadradas en las disposiciones estatutarias dentro de los quince (15) días subsiguientes al del vencimiento del plazo previsto para su presentación en el artículo 98º, previa exhibición de las mismas en la sede social durante el término de cinco (5) días. Rechazará de pleno las que no reúnan la totalidad de las condiciones exigidas por el estatuto. El plazo establecido en el párrafo anterior no será alterado ni aun en los casos previstos por el artículo 102º.

Art. 106. — En el supuesto de que se oficialice una sola lista la Junta Electoral se constituirá única y definitivamente con dos (2) representantes de la misma.

Art. 107. — La Junta Electoral labrará el acta de oficialización de las listas, la que deberá ser suscripta por no menos de la mitad de sus componentes. Los apoderados de las listas serán notificados fehacientemente de la oficialización o rechazo de las mismas.

Art. 108. — Si alguno de sus miembros no cumpliera con fidelidad las disposiciones estatutarias, los demás integrantes de la Junta Electoral elevarán los antecedentes del caso a la primera Asamblea Ordinaria, la que aplicará las sanciones a que el causante hubiera dado lugar.

Art. 109. — Dentro de los quince (15) días subsiguientes al del vencimiento del plazo para la oficialización de las listas previsto en el artículo 105º la Junta Electoral deberá proceder a la remisión de las listas para el voto a todos los afiliados conforme al artículo 112º. Las listas para el voto se diferenciarán por el color que al efecto fijará la Junta Electoral y no tendrán símbolos, alusiones o giros que revelen relación con partidos o ideologías políticas o religiosas, ni de ninguna otra naturaleza, y correrán por cuenta de la entidad los gastos de impresión correspondientes. La Junta Electoral adjudicará el color por lista oficializada sobre la base de los antecedentes registrados en la entidad a ese respecto por las fracciones concurrentes a la elección.

Art. 110. — La C. A., y cada uno de sus miembros darán amplias facilidades a la Junta Electoral para el mejor desempeño de sus funciones. Pondrá a disposición de la misma personal rentado como también lugares y elementos de trabajo en la medida que le sean requeridos. A su vez la Junta Electoral, dentro de las disposiciones estatutarias, facilitará a las fracciones cuyas listas hubieran sido oficializadas el envío de la respectiva propaganda electoral a los afiliados. Esta deberá ser despachada directamente desde la sede social de la entidad. La Junta Electoral tomará los recaudos necesarios a los efectos de la correcta utilización y despacho de la mencionada propaganda.

Art. 111. — La elección se practicará por correspondencia y mediante la constitución de mesas receptoras de votos.

Art. 112. — La expedición del voto a los afiliados para la elección por correspondencia se realizará en la siguiente forma:

a) Remisión de un ejemplar de cada una de las listas oficializadas.
b) Dos sobres impresos de retorno. En el más pequeño, que será opaco y dirá "Voto Secreto", el afiliado ensobrará únicamente la lista de su preferencia, lo cerrará cuidadosamente y lo introducirá en el otro sobre más grande. Este último estará dirigido a la Casilla de Correo especial que la C. A., habrá contratado a los fines de la elección y llevará asimismo impreso el número del afiliado, quien deberá firmar este último sobre en el lugar destinado a ese efecto como garantía de autenticidad. Cumplido el trámite lo despachará por Correo.

Art. 113. — Conjuntamente con la expedición del voto previsto en el artículo anterior, se enviará a los afiliados instrucciones claras y precisas al respecto con indicación expresa de la fecha de vencimiento del plazo para la devolución del voto por correspondencia, como asimismo de la que correspondiera fijar para el voto personal. Queda establecido que el plazo para la devolución del voto por correspondencia no será menor de treinta (30) días ni mayor de cuarenta y cinco (45), el que se computará a partir de la fecha de remisión de las listas para el voto previsto en el artículo 109º. El voto personal se realizará durante un día y deberá iniciarse dentro de las veinticuatro (24) horas del vencimiento del plazo fijado para la devolución del voto por correspondencia.

Art. 114. — El voto por correspondencia deberá ser enviado por los afiliados a una Casilla de Correo que se habrá habilitado a tales efectos y será retirado de la misma por la Junta Electoral a la hora fijada para la clausura del voto por correspondencia conforme a las disposiciones del artículo 113º. Quedarán anulados automáticamente todos los votos por correspondencia que hubieran sido enviados a una dirección distinta de la prevista en el párrafo anterior o los que llegaran fuera del plazo determinado para la clausura de su recepción.

Art. 115. — Clausurada la recepción de los votos por correspondencia la Junta Electoral retirará la correspondencia recibida y la guardará en urnas lacradas y selladas, labrando el correspondiente acta para proceder posteriormente a practicar el escrutinio general conforme a las disposiciones estatutarias.

Art. 116. — La votación personal por los afiliados que no lo hubieran hecho por correspondencia se realizará en las mesas receptoras de votos que, a esos efectos, se habilitarán en la sede social de la entidad dentro del término previsto en el artículo 113º.

Art. 117. — La mesa receptora de votos estará constituída por un Presidente y un suplente, quienes serán designados por la Junta Electoral. Se completará con un representante de cada lista oficializada que será designado conjuntamente con un suplente. Todos ellos deberán reunir las condiciones exigidas para ser miembro de la Junta Electoral.

Art. 118. — Clausurado el comicio la Junta procederá de inmediato a practicar el escrutinio de los votos recibidos en la mesa electoral y por correspondencia. Los apoderados de las listas oficializadas tendrán libre acceso al recinto donde se practicará el escrutinio al único efecto de controlar el normal desarrollo del mismo y presentar a la Junta, por escrito, las observaciones a que hubiere lugar.

Art. 119. — No se computará ningún voto en cuyo sobre se hubiera colocado más de una boleta con distintos candidatos. Tampoco se computarán los votos que figuren con leyendas o alusiones de cualquier naturaleza, ni los que contengan listas no oficializadas. Si se colocara en un mismo sobre más de una lista oficializada de un mismo tenor, se computará un solo voto. Los casos de doble votación por un mismo afiliado determinarán la anulación de ambos votos, como también la aplicación de las sanciones estatutarias a que el causante se hiciera acreedor. Los afiliados morosos de acuerdo con las disposiciones del artículo 16º podrán poner al día sus cuotas sociales hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de iniciarse el escrutinio. Vencido dicho término sus votos quedarán invalidados. Las listas que al ser escrutadas ofrezcan tachaduras serán computadas íntegramente, a no ser que la mitad más uno de los nombres que la componen hayan sido borrados. En este último caso el voto será anulado.

Art. 120. — La Junta Electoral tomará en todos los casos los recaudos necesarios para garantizar el secreto del voto, su libre emisión y su inviolabilidad. Queda prohibida toda forma de propaganda proselitista dentro de la sede social. La Junta adoptará los debidos recaudos para asegurar el fiel cumplimiento de esta disposición.

Art. 121. — Aprobada la totalidad de las actas y realizado el cómputo pertinente, la Junta Electoral labrará el acta con los resultados finales de la elección y, simultáneamente, proclamará a los candidatos electos. Resultará triunfante la lista que obtuviera mayor número de sufragios. Cumplido dicho trámite la Junta Electoral cesará en sus funciones y elevará el informe de sus actuaciones a la próxima Asamblea General Ordinaria por intermedio de la C. A. Los electos tomarán posesión de sus cargos dentro del plazo previsto en el artículo 54º.

Art. 122. — Los plazos previstos para el proceso eleccionario se tomarán en todos los casos sobre la base de días corridos. Toda otra elección por voto general secreto y directo de los afiliados no prevista en el presente estatuto se regirá por el sistema electoral establecido precedentemente.

TITULO XIX

Disposiciones Generales

Art. 123. — La reforma del presente estatuto sólo podrá ser efectuada por una Asamblea Extraordinaria convocada al solo efecto de tratar la reforma que se someta a su consideración, en base a las disposiciones y previsiones del mismo y requerirá, como mínimo, el voto previo afirmativo de dos tercios de los afiliados presentes, que consideren útil y necesaria la reforma.

Art. 124. — Ningún miembro o empleado de la entidad se servirá de su título para asumir representación o ejercer funciones que no hubieran sido expresamente autorizadas por la C. A., o asambleas.

Art. 125. — Si algún afiliado fuera electo o designado para alguna representación oficial, popular o gremial, podrá mantener su afiliación a la entidad si así lo deseare y siempre que las finalidades y objetivos de tal representación no resultaren opuestos a los de la entidad. En caso que la C. A., entienda que su acción es contraria a tales finalidades y objetivos, podrá tomar las medidas estatutarias que estimare convenientes con cargo de rendir cuenta a la asamblea.

Art. 126. — Es de exclusiva competencia de la Asamblea General o de la Comisión Administrativa formular declaraciones públicas en todos los problemas y actividades de orden general nacional. Las Delegaciones Regionales podrán formularlas en el orden local, previa autorización de la C. A.

TITULO XX

De los Conflictos o Huelgas

Art. 127. — Las huelgas o conflictos generales del gremio sólo podrán proclamarse por resolución de una asamblea convocada por la C. A., expresamente a ese efecto.

TITULO XXI

Disolución

Art. 128. — La Asociación Viajantes de Comercio de la República Argentina no podrá disolverse mientras existan veinte (20) afiliados que se comprometan a sostenerla con regularidad y orden dentro de las disposiciones del presente estatuto. En caso de disolución sus bienes y útiles pasarán en calidad de depósito a la Confederación General del Trabajo (C. G. T.), la que procederá a su restitución en caso de nueva organización.

TITULO XXII

Disposiciones Transitorias

A) A los efectos de ajustar y encuadrar la renovación de Comisión Administrativa dentro de las presentes disposiciones estatutarias, las elecciones a realizarse durante el año mil novecientos sesenta y tres (1963) serán convocadas para renovación parcial de la misma, es decir, que se elegirán únicamente los titulares que cumplan dos (2) años de mandato en la citada y correspondiente oportunidad, como también los suplentes, todos los cuales, titulares y suplentes, se elegirán para cumplir sus mandatos únicamente por el término de un (1) año. Quiere esto también decir que los artículos 53º, 55º, 59º, 97º y concordantes serán de total aplicación y alcanzarán su plena vigencia recién a partir del proceso eleccionario correspondiente al año mil novecientos sesenta y cuatro (1964) en el cual se procederá a la renovación total de Comisión Administrativa y Comisión Revisora de Cuentas.

B) La C. A., queda facultada para adaptar, si así lo exigieran las circunstancias, las disposiciones del presente estatuto a las que, por vigencia de la Ley 14.455, reglamentan el funcionamiento de las Asociaciones Profesionales de Trabajadores.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Es autorizada una firma a fabricar un motor, dentro de los planes de producción aprobados por Resolución 218/63.

RESOLUCION Nº 123

Buenos Aires, 15 de abril de 1964.

VISTO el Expediente Nº 204.390/62 por conducto del cual se aprobó a la firma Borgward Argentina S.A.I.C.I. el plan de fabricación de motores que se consigna en la Resolución Nº 218/63, en un todo de acuerdo con el Decreto Nº 6.691/60, y CONSIDERANDO: Que la recurrente, por Expediente Nº 221.278/63, solicita autorización para fabricar un nuevo modelo de motor, sin que esa opción signifique ampliación de planes ni mayor uso de divisas; Que el artículo 3º inciso g) del Decreto Nº 6.691/60 autoriza a esta Secretaría de Estado a modificar los planes de producción autorizados; Por ello, teniendo en cuenta el informe de la Dirección Nacional de Industria y conforme a las facultades conferidas a esta Secretaría de Estado por el artículo 14º del Decreto Nº 6.691/60,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Autorizar a la firma Borgward Argentina S.A.I.C.I. a fabricar el motor Borgward Diesel D-301 E-1 de 50 C.V. dentro de los planes de producción aprobados por la Resolución Nº 218/63.

2º — La autorización a que hace referencia el apartado anterior, no faculta a la recurrente a aumentar el número de unidades a fabricar, fijado por la Resolución Nº 218/63.

3º — Establecer el valor C. y F. del motor y de cada una de las partes o grupos de partes que lo componen, en los montos indicados en la planilla anexa que forma parte de la presente resolución.

4º — Los valores mencionados en el apartado anterior podrán ser modificados si se comprueba que no concuerdan con los reales en origen, del motor o el de las partes.

5º — Regístrese, comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 123 — DECRETO Nº 6.691/60

PERTENECIENTE A LA FIRMA: BORGWARD ARGENTINA S. A.

Valor CyF del Motor: DM: 3.674,117
Valor CyF de las partes o grupos de partes:

Item	DENOMINACION	Piezas por motor	Precio Unitario DM.	Precio Total DM.
1	Block de motor	1	495.—	495.—
2	Tapa 1ra. bancada	1	19,50	19,50
3	Tapa 2da. y 3ra. bancada	2	9,25	18,50
4	Cojinete árbol de levas	3	2,40	7,20
5	Chapa de cierre para noyos	5	0,16	0,80

Item	DENOMINACION	Piezas por motor	Precio Unitario DM.	Precio Total DM.
6	Buje de centrado	6	0,34	2,04
7	Tornillo M 12x1,5x90 DIN 960,12 K.	4	0,50	2,—
8	Tornillo M 12x1,5x70 DIN 960,12 K.	2	0,83	1,66
9	Tobera eyectora de aceite	1	1,79	1,79
10	Buje comando bomba de aceite	1	4,40	4,40
11	Caño varilla medidora de aceite	1	2,20	2,20
12	Espárrago	1	0,10	0,10
13	Espárrago	10	0,63	6,30
14	Placa de sello 50 DIN 470	1	0,20	0,20
15	Espiga roscada	2	0,10	0,20
16	Espiga roscada	2	0,12	0,24
17	Tubo de sello	2	0,09	0,18
18	Chapa elástica	2	0,10	0,20
19	Llave control de aceite	1	2,50	2,50
20	Conj. grifo de purga M 14x1,5 keg.	1	1,17	1,17
21	Cojinete 2da. y 3ra. bancada	2	6,75	13,50
22	Cojinete 1ra. bancada	1	16,80	16,80
23	Varilla medidora de aceite	1	0,72	0,72
24	Buje guía	1	0,32	0,32
25	Arandela 8,4 DIN 125 St	1	0,03	0,03
26	Tapa	1	5,98	5,98
27	Tubo	1	1,11	1,11
28	Junta	1	0,19	0,19
29	Tornillo M6x30 DIN 931, 8G	2	0,03	0,06
30	Arandela elástica B6 DIN 137	2	0,004	0,008
31	Chapa sostén	1	0,24	0,24
32	Arandela 6,4 DIN 125	1	0,008	0,008
33	Arandela Grover B6 DIN 127	1	0,01	0,01
34	Tuerca M 6 DIN 934, 6S	1	0,009	0,009
35	Remache ranurado semicónico	2	0,019	0,019
36	Cárter	1	25,60	25,60
37	Tuerca	1	0,30	0,30
38	Refuerzo delantero del cárter	1	0,44	0,44
39	Refuerzo lateral del cárter	2	0,54	1,08
40	Refuerzo trasero del cárter	1	0,44	0,44
41	Tapón roscado del cárter	1	0,32	0,32
42	Junta para cárter	1	0,64	0,64
43	Tornillc M 8x20 DIN 933, 8G	16	0,04	0,64
44	Tornillo M 8x22 DIN 933 8G	4	0,044	0,176
45	Arandela elástica B8 DIN 137	18	0,008	0,144
46	Anillo de sello A 8x14 DIN 7603 Cu	2	0,02	0,04
47	Carcaza de distribución	1	54,50	54,50
48	Espárrago M 8x22 DIN 835, 5S, Sn4	2	0,083	0,166
49	Espiral Heli-Coil M 8x8	1	0,364	0,364
50	Junta chapa intermedia delantera	1	0,55	0,55
51	Tornillo M 8x22 DIN 933, 8G	1	0,044	0,044
52	Anillo tensor 8 HN 14557	1	0,005	0,005
53	Tapa de carcaza de distribución	1	36,95	36,95
54	Junta anular B1SL 45x68x10/17 mm.	1	1,97	1,97
55	Indicador de punto muerto superior	1	0,09	0,09
56	Tapón roscado CM 30x1,5 DIN 7604	1	0,579	0,579
57	Junta C 30x36 DIN 7603	1	0,061	0,061
58	Junta	1	1.51	1,51
59	Tornillo M 8x60 DIN 931, 8G	7	0,117	0,819
60	Tornillo M 8x30 DIN 931, 8G	2	0,08	0,16
61	Arandela elástica B8 DIN 137	10	0,008	0,080
62	Tornillo exagonal M 8x65 DIN 931 8G	1	0,136	0,136
63	Junta para bomba de inyección	1	0,055	0,055
64	Tornillo M 8x60 DIN 931, 8G	5	0,117	0,585
65	Tornillo M 8x25 DIN 931 8G	1	0,045	0,045
66	Arandela elástica B8 DIN 137	7	0,008	0,056
67	Tornillo exagonal M 8x70 DIN 931, 8G	1	0,134	0,134
68	Tuerca M 8 DIN 934, 6S	1	0,037	0,037
69	Cigüeñal	1	395,—	395,—
70	Tapón de cierre	4	0,055	0,22
71	Polea del cigüeñal	1	16,—	16,—
72	Amortiguador de vibraciones	1	15,37	15,37
73	Tornillo cilíndrico M 8x20 DIN 912, 8G	6	0,165	0,99
74	Arandela Grover 8 ATN 5101	6	0,007	0,042
75	Cojinete a rodillos 6204 DIN 625	1	2,845	2,845
76	Espiga cilíndrica 10 m. 8x18 DIN 7	2	0,06	0,12
77	Anillo difusor de aceite	1	0,32	0,32
78	Anillo	1	1,51	1,51
79	Tuerca exagonal	1	0,80	0,80
80	Anillo sostén	1	0,53	0,53
81	Anillo Nilos 6204 IV HN 18840	1	0,315	0,315
82	Engranaje sobre cigüeñal	1	11,88	11,88
83	Chaveta semicircular 5x7,5 DIN 6888	2	0,05	0,10
84	Tapa de cilindro	1	300,—	300,—
85	Guía de válvula de admisión	4	1.51	6,04
86	Guía de válvula de escape	4	2,77	11,08
87	Chapa de cierre para noyos	1	0,16	0,16
88	Chapa de cierre para noyos	6	0,013	0,078
89	Tapón ranurado M 24x1,5 DIN 71022	2	0,52	1,04
90	Tapón roscado	1	0,083	0,083
91	Espárrago M 8x30 DIN 939, 5S	4	0,069	0,276
92	Espárrago M 8x30 DIN 939, 5S	8	0,069	0,552
93	Espárrago soporte balancines	4	0,217	0,868
94	Espárrago M 6x40 DIN 939, 8G	1	0,069	0,069
95	Espárrago para tapa balancines M 6x90 DIN 939	4	0,146	0,584
96	Espárrago M 6x100 DIN 939, 8G	1	0,159	0,159
97	Válvula de admisión	4	3.94	15,76
98	Válvula de escape	4	4.39	17,56
99	Collarete superior	8	0,319	2,552
100	Semicono	16	0,13	2,08
101	Collarete inferior	8	0,773	6,184
102	Arandela para collarete inferior	8	0,075	0,60
103	Resorte válvula exterior	8	0,816	6,528
104	Resorte válvula interior	8	0,376	3,008
105	Tapón roscado	4	3,34	13,36
106	Anillo de sello	4	0,036	0,144
107	Culata de incandescencia inferior	4	12,55	50,20
108	Culata de incandescencia superior	4	3,21	12,84
109	Pasador ranurado cónico 4x5 DIN 1471, 6S	8	0,019	0,152
110	Espiga cilíndrica 4 m. 6x6 DIN 7	4	0,01	0,04
111	Junta tapa cilindro	1	3,61	3,61
112	Tuerca exagonal	10	0,19	1,90
113	Arandela	10	0,07	0,70
114	Anillo de sello	1	0,154	0,154
115	Eje de balancines	1	2,052	2,052
116	Tapa para eje de balancines	2	0,08	0,16
117	Soporte eje de balancines	4	5,17	20,68
118	Balancín izquierdo	4	0,906	3,624
119	Balancín derecho	4	0,906	3,624
120	Tornillo de ajuste	8	0,40	3,20
121	Contratuerca	8	0,055	0,44
122	Anillo de sello p/soporte eje balancines	1	0,154	0,154
123	Resorte	2	0,158	0,316
124	Resorte	1	0,056	0,056
125	Arandela de separación	22	0,094	0,188
126	Arandela de separación	4	0,086	0,144
127	Arandela de ajuste	2	0,016	0,032
128	Anillo de seguro 20x1,2 DIN 471	2	0,03	0,06
129	Tuerca M 10 DIN 934, 6S	4	0,03	0,12
130	Arandela Grover 10 ATN 5101	4	0,015	0,06
131	Anillo retén R 10-2	4	0,745	2,98
132	Conjunto tobera y portatobera	4	19,50	78,—
133	Arandela protectora antitérmica	4	0,075	0.30
134	Bujía de incandescencia	4	5,68	22,72
135	Riel de conexión	1	0,25	0,25
136	Riel de conexión	2	0,28	0,56
137	Conjunto tapa de balancines	1	27,02	27,02
138	Espárrago M 6x26 DIN 939, 8G	4	0,06	0,24
139	Placa	1	0,17	0,17
140	Perno semicónico 2x6 DIN 1476	2	0,01	0,02
141	Tapón de cierre	1	0,55	0,55
142	Junta	1	2,98	2,98
143	Arandela elástica B6 DIN 137	7	0,004	0,028
144	Tuerca M 6 DIN 934, 6S	6	0,009	0,054
145	Arandela	1	0,022	0,022
146	Tope de goma	1	0,30	0,30
147	Buje	1	0,09	0,09
148	Volante	1	64,80	64,80
149	Corona del volante	1	12,428	12,428
150	Tornillo M 10x20 DIN 933, 10 K.	6	0,09	0,54
151	Conjunto chapa intermedia trasera	1	16,50	16,50
152	Tornillo M 8x18 DIN 933, 8G	1	0,61	0,61
153	Arandela Grover B8 DIN 127	1	0,01	0,01
154	Tope de goma delantero	2	5,99	11,98
155	Tuerca M 12x1,5 DIN 934, 6S	2	0,053	0,106
156	Arandela Grover B 12 DIN 127	2	0,013	0,026
157	Conjunto biela con tapa	4	23,75	95,—
158	Buje de biela	4	1,47	5,88
159	Tornillo de biela	8	0,82	6,56
160	Tuerca exagonal	8	0,045	0,36
161	Cojinete de biela	4	5,50	22,—
162	Conjunto pistón con aro	4	23,825	95,30
163	Perno de pistón 25/14x64	4	4,82	19,28
164	Anillo de seguro A 25 DIN 73123	8	0,04	0,32
165	Engranaje intermedio	1	9,50	9,50
166	Buje para engranaje intermedio	1	3,90	3,90
167	Perno para engranaje intermedio	1	17,50	17,50
168	Arandela de empuje	1	0,60	0,60
169	Arandela de empuje	1	0,60	0,60
170	Arandela de empuje	1	0,60	0,60
171	Arandela de empuje	1	0,60	0,60
172	Anillo de seguro 20x1,2 DIN 471	1	0,03	0,03
173	Tornillo M 6x15 DIN 933, 8G	3	0,024	0,072
174	Arandela elástica B6 DIN 137	3	0,004	0,012
175	Arbol de levas	1	65,—	65,—
176	Engranaje árbol de levas	1	6,75	6,75
177	Chaveta semicircular 5x7,5 DIN 6888	1	0,05	0,05
178	Tuerca exagonal	1	0,80	0,80
179	Brida de fijación	1	2,12	2,12
180	Tornillo cab. fresada AM 8x15 DIN 63 4S	2	0,03	0,06
181	Varilla levantaválvulas	8	0,50	4,—
182	Cabeza esférica	8	0,18	1,44
183	Rótula hembra	8	0,28	2,24
184	Botador	8	2,656	21,248
185	Paleta ventilador superior	1	3,43	3,43
186	Paleta ventilador inferior	1	3,43	3,43
187	Chapa de apoyo	1	0,30	0,30
188	Unión	1	9,50	9,50
189	Tornillo M 6x45 DIN 931, 8G	4	0,06	0,24
190	Arandela Grover B 6 DIN 127	4	0,01	0,04
191	Carcaza bomba de agua	1	25,50	25,50
192	Empaquetadura	1	5,20	5,20
193	Eje bomba de agua	1	0,93	0,93
194	Buje distanciador	1	0,42	0,42
195	Cojinete a rodillos ranurado 6202 RS DIN 625	1	2,96	2,96
196	Cojinete a rodillos ranurado 6302 RS DIN 625	1	3,38	3,38
197	Polea del ventilador	1	8,50	8,50
198	Turbina bomba de agua	1	4,20	4,20
199	Tapa bomba de agua	1	6,26	6,26
200	Anillo de seguro 42x1,75 DIN 472	1	0,43	0,43
201	Junta	1	0,025	0,025
202	Tornillo exagonal M 6x15 DIN 933, 8G	2	0,024	0,048
203	Tornillo M 8x60 DIN 931, 8G	1	0,117	0,117
204	Tornillo M 8x55 DIN 931, 8G	1	0,116	0,116
205	Anillo de sello A 8/14 DIN 7603	2	0,02	0,04
206	Arandela Grover B6 DIN 127	2	0,01	0,02
207	Junta	1	0,035	0,035
208	Tornillo M 8x35 DIN 931, 8G	2	0,09	0,18
209	Anillo de sello A 8x14 DIN 7603	2	0,02	0,04
210	Múltiple de escape	1	20,—	20,—
211	Junta 36 DIN 71511	4	0,31	1,24
212	Tuerca M 8 DIN 934 r5S	8	0,06	0,48
213	Filtro de combustible	1	19,50	19,50
214	Tapón cierre Am 14x1,5 k. Ms. DIN 7604	1	0,166	0,166
215	Arandela de sello A 14x18 DIN 7603	1	0,029	0,029
216	Soporte filtro de combustible	1	6,33	6,33
217	Junta	1	0,025	0,025
218	Tornillo M 8x22 DIN 933 8G	2	0,044	0,088
219	Arandela elástica B8 DIN 137	2	0,008	0,016
220	Tope de goma	4	0,11	0,44
221	Arandela	4	0,04	0,16
222	Buje distanciador	2	0,13	0,26
223	Tornillo M 8/40 DIN 931, 8G	2	0,06	0,12
224	Arandela elástica B8 DIN 137	2	0,008	0,016
225	Caño flexible	1	9,70	9,70
226	Caño flexible	1	9,50	9,50
227	Caño flexible	1	9.90	9,90
228	Conjunto cañería de rebase	1	11,50	11,50
229	Carcaza termostato	1	13,50	13,50
230	Elemento de termostato	1	4,50	4,50
231	Tapa para carcaza termostato	1	6,10	6,10
232	Junta	1	0,08	0,08
233	Tornillo M 8x40 DIN 931, 8G	2	0,06	0,12
234	Arandela elástica B8 DIN 137	2	0,008	0,016
235	Grifo de purga	1	2,311	2,311
236	Conexión para termómetro	1	1,91	1,91
237	Anillo de sello C 14x18 DIN 7603	1	0,053	0,053
238	Unión	1	0,56	0,56
239	Anillo de sello	2	0,08	0,16
240	Junta	1	0,04	0,04
241	Tornillo M 8x30 DIN 931, 8G	2	0,08	0,16
242	Anillo de sello A 8x14 DIN 7603	2	0,02	0,04
243	Carcaza bomba de aceite	1	19,—	19,—
244	Buje	1	0,97	0.97
245	Eje bomba de aceite	1	1,28	1.28
246	Engranaje bomba de aceite	1	2,30	2,30
247	Perno para bomba de aceite	1	0,38	0,38
248	Engranaje bomba de aceite	1	2,50	2,50

Item	DENOMINACION	Piezas por motor	Precio Unitario DM.	Precio Total DM.
249	Pistón válvula sobrepresión	1	0,052	0,052
250	Resorte	1	0,038	0,038
251	Collarete guía	1	0,20	0,20
252	Pasador 3x30 DIN 94	1	0,005	0,005
253	Campana de succión	1	12,—	12,—
254	Filtro bomba de aceite	1	3,50	3,50
255	Alambre de sostén	1	0,09	0,09
256	Tornillo M 6x20 DIN 933, 8G	3	0,035	0,105
257	Tornillo M 6x25 DIN 931, 8G	1	0,039	0,039
258	Arandela elástica B6 DIN 137	4	0,004	0,016
259	Buje de arrastre	1	2,75	2,75
260	Junta	1	0,025	0,025
261	Tornillo M 8x25 DIN 931, 8G	2	0,045	0,09
262	Arandela elástica B8 DIN 137	2	0,008	0,016
263	Buje con brida	1	5,60	5,60
264	Arandela de cierre	1	0,135	0,135
265	Tornillo M 8x20 DIN 933, 8G	2	0,04	0,08
266	Arandela Grover B8 DIN 127	2	0,01	0,02
267	Engranaje comando bomba de aceite ...	1	1,178	1,178
268	Tapa para filtro de aceite	1	18,42	18,42
269	Conjunto carcaza filtro de aceite	1	19,18	19,18
270	Elemento filtrante	1	3,31	3,31
271	Junta 107x96x1	1	0,19	0,19
272	Tornillo de fijación	1	6,30	6,30
273	Anillo de sello C 14x20 DIN 7603	1	0,05	0,05
274	Junta	1	0,09	0,09
275	Tornillo M 6x25 DIN 931, 10K.	4	0,054	0,216
276	Arandela elástica B6 DIN 137	4	0,004	0,016
277	Dinamo LJ/GEG 160/12-2500 R10	1	85,—	85,—
278	Polea del dínamo LJRJ8L7Z	1	7,50	7,50
279	Soporte delantero	1	5,38	5,38
280	Tuerca M8 DIN 934, 6S	2	0,037	0,074
281	Arandela 8 ATN 5101	2	0,007	0,014
282	Soporte trasero	1	5,66	5,66
283	Pasador 13x28 DIN 1481	1	0,185	0,185
284	Junta	1	0,07	0,07
285	Tornillo M 8x20 DIN 933, 8G	2	0,04	0,08
286	Arandela 8 ATN 5101	2	0,007	0,014
287	Tornillo M 8x25 DIN 931, 8G	1	0,045	0,045
288	Arandela 8,4 DIN 125	1	0,02	0,02
289	Tuerca M 8 DIN 934, 6S	1	0,037	0,037
290	Arandela Grover B8 DIN 127	1	0,01	0,01
291	Arandela 8,4 DIN 125	1	0,02	0,02
292	Eclisa para dínamo	1	0,48	0,48
293	Tornillo M 8x60 DIN 931, 8G	1	0,117	0,117
294	Tuerca M 8 DIN 934, 6S	1	0,037	0,037
295	Arandela Grover B8 DIN 127	1	0,01	0,01
296	Tornillo M 8x50 DIN 931, 8G	1	0,108	0,108
297	Tuerca MS DIN 934, 6S	1	0,037	0,037
298	Arandela Grover B8 DIN 127	1	0,01	0,01
299	Correa del dínamo 9,5x1075 DIN 7753 ..	1	6,35	6,35
300	Motor de arranque	1	151,315	151,315
301	Arandela Grover A 12 DIN 127	1	0,018	0,018
302	Tuerca M 12 DIN 934, 6S	1	0,065	0,065
303	Conjunto tubuladora	1	27,50	27,50
304	Palanca	1	6,30	6,30
305	Rótula macho B 8x7,5 DIN 71803	2	0,186	0,372
306	Tornillo M 5x20 DIN 933, 8G	1	0,041	0,041
307	Arandela elástica B5 DIN	1	0,002	0,002
308	Brida intermedia	1	5,20	5,20
309	Perno	1	0,28	0,28
310	Palanca	1	2,30	2,30
311	Rótula macho B 8x7,5 DIN 71803	2	0,186	0,372
312	Arandela elástica	1	0,005	0,005
313	Anillo de sello A 8x14 DIN 7603	1	0,02	0,02
314	Pasador 2x12 DIN 94	1	0,005	0,005
315	Varilla de regulación	1	0,452	0,452
316	Rótula hembra	2	0,24	0,48
317	Tuerca M5 DIN 934, 6S	2	0,01	0,02
318	Varilla de unión	1	0,21	0,21
319	Rótula hembra	2	0,24	0,48
320	Tuerca M5 DIN 934, 6S	2	0,01	0,02
321	Cañería de vacío	1	8,50	8,50
322	Tornillo hueco 7 HN 18336	1	0,315	0,315
323	Anillo de sello A 12x16 DIN 7603	2	0,03	0,06
324	Junta	2	0,04	0,08
325	Anillo retén 43x3,5	1	0,25	0,25
326	Tuerca M6 DIN 934, 6S	4	0,009	0,036
327	Arandela elástica B6 DIN 137	4	0,004	0,016
328	Conjunto bomba de inyección	1	270,—	270,—
329	Brida de fijación	1	12,43	12,43
330	Junta	1	0,05	0,05
331	Tornillo exagonal M 8x25 DIN 70613, 8G	3	0,06	0,18
332	Arandela	3	0,25	0,75
333	Soporte	1	5,50	5,50
334	Sostén	1	0,45	0,45
335	Tornillo M 6x35 DIN 931, 8G	2	0,05	0,10
336	Arandela elástica B6 DIN 137	2	0,004	0,008
337	Tornillo M 10x15 DIN 933, 8G	2	0,10	0,20
338	Arandela elástica B10 DIN 137	2	0,015	0,03
339	Tornillo M 8x35 DIN 931, 8G	1	0,09	0,09
340	Arandela 8,4 DIN 125	1	0,02	0,02
341	Tuerca M 8 DIN 934, 6S	1	0,037	0,037
342	Arandela elástica B8 DIN 137	1	0,008	0,008
343	Niple de unión	1	0,88	0,88
344	Anillo de sello A 12x16 DIN 7603	1	0,03	0,03
345	Conj. regulador automático de inyección ..	1	45,70	45,70
346	Engranaje	1	24,—	24,—
347	Tornillo exagonal M 8x15 DIN 70614	4	0,045	0,18
348	Arandela elástica B8 DIN 137	4	0,008	0,032
349	Pieza anular B4 HN 18330	1	0,27	0,27
350	Caño de rebase	1	0,26	0,26
351	Anillo de sello A 10x13,5 DIN 7603	2	0,025	0,05
352	Tornillo hueco A8 DIN 7623, 6S	2	0,305	0,61
353	Tornillo hueco cabeza exagonal	1	4,50	4,50
354	Anillo de sello A 14x18 DIN 7603	6	0,029	0,174
355	Anillo de sello A 12x15,5 DIN 7603	2	0,025	0,05
356	Cañería de combustible	1	5,50	5,50
357	Cañería de combustible	1	5,50	5,50
358	Cañería de combustible	1	5,50	5,50
359	Cañería de combustible	1	5,50	5,50
360	Soporte cañerías	6	0,11	0,66
361	Tornillo M 5x15 DIN 933, 8G	3	0,03	0,09
362	Tuerca M5 DIN 934, 6S	3	0,01	0,03
363	Arandela elástica B5 DIN 137	3	0,002	0,006
364	Filtro de aire en baño de aceite	1	53,70	53,70
365	Múltiple de admisión	1	25,—	25,—
366	Junta	2	1,025	2,05
367	Tuerca M8 DIN 934, 6S	4	0,037	0,148
368	Arandela elástica B8 DIN 137	4	0,008	0,032
369	Montaje y pruebas			295,—
				3.674,117

de lanchas, tractores, motores eléctricos, guinches, tambores ex aceites y ex nafta hasta 200 lts., cubiertas rezago, etc., que se encuentran en Almacenes Y. P. F. Gral. Mosconi, Km. 3 y Muelle Caleta Córdoba, Comodoro Rivadavia.

Informes y catálogos: En los lugares de exhibición y en Esmeralda 660, Planta baja. Oficina de informes en la oficina de Operaciones Oficiales y Especiales (4º piso).

e.7|5-Nº 4.685-v.8|5|64

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO. — **Se autoriza la retención de $ 50 del jornal correspondiente al día 1º|5|64, dispuesta por la C.G.T.**

RESOLUCION D.G.A.P. Nº 74.

Buenos Aires, 22 de abril de 1964.

VISTO la petición formulada por la "Confederación General del Trabajo de la República Argentina", en el Expediente Nº 388.011|64 donde solicita a este Ministerio se autorice a los empleadores la retención de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.) del jornal correspondiente al día 1º de mayo de 1964 a todos los trabajadores, sin excepción, con el objeto de solventar el presupuesto de la entidad, y

CONSIDERANDO:

Que la "Confederación General del Trabajo de la República Argentina" goza de Personería Gremial otorgada por Resolución Nº 116 del 17 de julio de 1946 e inscripta en el registro respectivo bajo el Nº 48, readquirida de conformidad con el artículo 56 de la Ley Nº 14.455, con el carácter de entidad de tercer grado que agrupa a sindicatos y federaciones de distintos gremios y con zona de actuación en todo el territorio de la Nación;

Que la retención solicitada fue aprobada por el Comité Central Confederal en su reunión del 16 de enero ppdo., tal como surge de las copias de actas que obran en el citado expediente;

Que resultan aplicables al caso, las normas de la Ley Nº 14.455 en sus artículos 14, inc. d), 15, inc. 6º y 33, en cuanto al derecho de las entidades y las obligaciones de los empleadores, respectivamente;

Que en virtud de tales normas la retención solicitada sólo es procedente con respecto a los trabajadores afiliados a las entidades adheridas a la peticionante;

Que tratándose de una contribución de carácter excepcional, es conveniente acordar a los empleadores un término prudencial para ingresar los fondos que retengan, por lo que se considera razonable concederles un plazo mayor al habitualmente otorgado en aportes de este tipo;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Resolución M. número 382|58,

El Director General de Asociaciones Profesionales, Resuelve:

1º — Autorizar la retención de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.) del jornal correspondiente al día 1º de Mayo del corriente año, dispuesto por la "Confederación General del Trabajo de la República Argentina", cuyas constancias obran en el Expediente Nº 388.011|64.

2º — Los empleadores deberán retener el importe precitado, al personal afiliado a Asociaciones Profesionales de Trabajadores que se hallan adheridos a la "Confederación General del Trabajo de la República Argentina", en la forma y con las modalidades que se vienen utilizando para las retenciones de cuotas sindicales.

3º — Dentro del período comprendido entre el 15 de mayo y el 15 de junio del corriente año, los empleadores deberán depositar las sumas recaudadas a nombre de la "Confederación General del Trabajo de la República Argentina", en el Banco que ésta indique o mediante la remisión de cheque o giro no negociables a su orden, calle Azopardo 802, Capital Federal.

Asimismo, las firmas patronales enviarán copia de la boleta de depósito, acompañada de una planilla con la nómina del personal aportante.

4º — Regístrese, comuníquese, notifíquese a la entidad peticionante, a los organismos empresarios y al Ministerio del Interior, a fin de que se efectúen las notificaciones de rigor a las autoridades competentes, fecho, archívese.

Julio C. Saguier.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

REMATES

Por orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, los días 16 y 17 de mayo, a partir de las 15, y 9 horas, respectivamente, en el cinematógrafo Y. P. F. de Gral. Mosconi (C. Rivadavia) realizará remates con base de: Camionetas rurales, jeeps, pick-ups, ambulancia, furgones, camiones de varias marcas, jaulas semirremolques, lanchas a motor, chatas playeras de hasta 50 toneladas y cascos

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate Oficial con Base. Inciso c), Art. 8º, Decreto Nº 4028|58, Ley Nº 14.467. — p|o.: SECRETARIA DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS; (Consejo de la Vivienda — Ley 14.135).

En Villa Martelli, (Vicente López), 20 excepcionales lotes. En San Martín (Villa Bonich), ¹⁷ magníficos lotes; desocupados, con facilidades: Villa Martelli: 25 o|o al contado. Saldo en 8 cuotas semestrales. 9 o|o interés anual. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. Villa Bonich: 20 o|o al contado. Saldo en 10 cuotas semestrales. Interés 10 o o anual. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o.

REMATE: Villa Bonich: Los domingos 10 y 17 de Mayo, 14 hs. — Villa Martelli: El domingo 10 de Mayo, a las 14 hs. Sobre los mismos. Bajo carpa. Informes y Prospectos: En Esmeralda 660, Of. de Inmuebles, 4º piso. T.E.: 35-8144, lunes a viernes, de 14 a 20 horas. Resultado de la subasta sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.6|5 Nº 4.651 v.9|5|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

BANCO DE PREVISION SOCIAL MENDOZA

COMANDO DE ARSENALES

REMATE OFICIAL — SIN BASE

Por intermedio del Banco de Previsión Social — Mendoza

AUTOMOTORES — BICICLETAS — UNIDADES A REMATAR 38

Consistente en: Camionetas rurales Chevrolet, Ford, Mercedes Benz, Dodge, Camionetas Pick Up Dodge, Camiones Chevrolet 1944, Ford, Jeep Willys, ambulancias Ford y Plymouth, ómnibus Chevrolet y Whitte.

ELEMENTOS VARIOS

Consistente en: Materiales en desuso: cubiertas varias medidas y marcas, cámaras varias medidas, toldos, herramientas y repuestos de aprovechamiento, etc. Materiales nuevos: para Ford, Jeep Willys, Dodge, Studebaker, etc., motores semi armados Willys y armados; block motores Dodge, etc.

COMISION DEL MARTILLERO 10 % A CARGO DEL COMPRADOR

Las ventas serán sin base y al mejor postor, debiendo abonar el comprador en el acto del remate, el 30 o|o de su compra en concepto de seña, cancelando la operación totalmente dentro de los tres días de aprobada la subasta por parte de la entidad vendedora, si transcurrido el plazo de los tres días para la entrega del saldo, el comprador no lo hiciera, perderá la seña entregada. Los pagos deberán hacerse en efectivo en el Banco de Previsión Social de Mendoza, calle Necochea 301.

EXHIBICION

Todos los días desde el 18 de Abril de 1964, de 8 a 12 horas y de 15 a 18, hasta el día sábado 16 de Mayo de 1964, de 8 a 12 horas, inclusive sábados y domingos en el local del Taller de Mantenimiento Mendoza, ubicado en la calle Suipacha y Tiburcio Benegas de esta ciudad, colectivos 2 y 34 en la puerta, 37 a una cuadra, 6 y 3 a tres y cuatro cuadras. Para poder concurrir a la exhibición y remate deberán ir munidos de sus correspondientes documentos de identidad personal.

REMATE

El día sábado 16 de Mayo de 1964, de 15 a 18 horas y domingo 17 de Mayo de 1964, desde las 8 horas hasta terminar, en el Taller de Mantenimiento Mendoza, sito en calle Suipacha y Tiburcio Benegas — Ciudad.

ENTREGA DEL VEHICULO O EFECTO SUBASTADO

Diez días posteriores a la aprobación de los lotes subastados.

INFORMES Y PROSPECTOS

En el lugar de exhibición y en el Banco de Previsión Social de Mendoza,

calle Patricias Mendocinas esquina Necochea, teléfonos 11079 — 17452 y 18889 y sus sucursales.
El material se entregará en el estado en que se encuentra. Resultado del remate sujeto a la aprobación de la entidad vendedora. — La Gerencia.
e.30|4 Nº 4.499 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.499 v.7|5|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Caja de Accidente del Trabajo

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, calle Junín Nº 1.060 Capital Federal.

AMAYA, José Omar
ARAMAYO, Dionisio
ANTOGNAZZA, Angel
LLANTAMIL, Argentino
ARANDA, Martín
AGUIRRE, Manuel
BUSTAMANTE, Pedro Carlos
BRAVIN, Juan
BAZANTE, Omar Gabriel
BENEDETTO, Juan
BARRIENTOS, Pascual Vicotiro
BAZAN, José
BAUMANN, Federico
BERTRAN, José
COLILAF, Juan
CABRERA, Saúl
CHOCHOV, Alfredo
CEBALLOS, Pablo
CARABALLO, Honorio
CRUZ, Arturo
DI STEFANO, Miguel
DIAZ, Julio Hugo
DAMM, David
FERRO, Manuel
GIARDINI, Livio
GINER, Martiniano
GOROSTIAGA José
LOURINA, Diodato
MILMAN, Bernardo
MONTENEGRO, Juan
MOYA, José Raúl
MAIDANA, Rafael
MARTIN, José
MARQUEZ, Antonio Domingo
MALDONADO, Luis Heraclie
MAGMIN, Atilio
NOVELLE, José María
OROZCO, Telmo Rafael
PEREYRA, Mario
PALIZA ABSALON, César
SOSA, Joaquín Lindolfo
SANDOVAL, Armando
STERKI, Oscar
SELAYA, Ireno Esteban
SANDALIO, Cornejo
SPINARDI, Carlos
SUAP, Reynaldo
TORRESI, Amado
VELOZO, Juan de Dios
VALENTE, Rodolfo
VELAZQUEZ, José
VIERA, Francisco
VILCHES, Antonio Osmar
ZORZANO, José.

e.28|4 Nº 4.300 v.28|4|64
e.30|4 Nº 4.300 v.11|5|64

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

A L C O
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria
Registro Nº 15340

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 14 de mayo de 1964, a las 19 horas, en Montevideo 708, 7º piso, oficina 39.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de marzo de 1963.
2º Designación de síndicos ad-hoc y considerar documentos artículo 347, inciso 1º al 31 de marzo de 1964.
3º Aumento del Capital Autorizado.
4º Elección de directores, síndico titular y suplente y de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|5 Nº 26.313 v.8|5|64

"F"

FRAMETAL, S.A.I.C.F.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de mayo de 1964, a las 19.30 horas, en el local Sarmiento 1426, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.
2º Elección del nuevo Directorio.
3º Elección de directores suplentes.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|5-Nº 26.367.v.8|5|64

"S"

SANTA AMALIA
Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima
Nº 6238
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Santa Amalia, Inmobiliaria y Financiera S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de mayo de 1964, en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 328, cuarto piso, a las 10 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 C. de C. ejercicio 31|12|63.
2º Remuneración Directores y Síndicos.
3º Ratificación remuneraciones extraordinarias.
4º Elección cinco directores y síndicos.
5º Designación dos acciones para aprobar y firmar el acta por la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|5 Nº 26.273 v.8|5|64

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
Dirección de Administración
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Balcarce 50 - 2º Piso - T.E. 33-9152 - Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 95

Llámase a licitación pública para el día 19 de mayo de 1964, a las 16.30 horas, a efectos de contratar la provisión de 900 cajas x 5 kilos c|u. de azúcar en pancitos.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.7|5. — Nº 4.655 v.9|5|64

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 111

Fíjase el día 1 de junio de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 111, "para la adquisición de repuestos de electricidad, motos, bicicletas, ferretería, carrocería, tapicería, pintura y repuestos importados para autobombas Leyland, con destino a la División Reparaciones (sección Automotores), de esta Policía Federal".
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. — Obdulio Angel Bonfiglio, inspector general, director de administración.
e.7|5. — Nº 4.656 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.656 v.15|5|64
e.18|5. — Nº 4.656 v.20|5|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
INSTITUTO DE SUELOS Y AGROTECNIA

Llámase a Licitación Pública, para el arrendamiento de locales para oficinas técnicas del Instituto de Suelos y Agrotecnia - INTA. Superficie útil de 600 a 1.000 m2, aproximadamente, excluidos paliers, baños, cocinas, etc. Ubicación: zona comprendida entre las calles: Avda. Belgrano; Jujuy, Avda. Pueyrredón; Avda. Córdoba; Avda. Juan B. Justo; Avda. Libertador General San Martín; Cerrito y Lima, de esta Capital.
Apertura: día 2 de junio de 1964, a las 15 horas. — Informes y pliego de condiciones en el Instituto de Suelos y Agrotecnia, Cerviño 3101, 2º piso, Administración.
e.7|5. — Nº 4.658 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.658 v.15|5|64
e.18|5. — Nº 4.658 v.20|5|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
(Delegación Buenos Aires)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|64, para la provisión de: 10 (diez) coberturas de cloruro de polivinilo de 150 micrones de espesor, en la siguiente medida: 12 x 12 metros; 10 (diez) coberturas de cloruro de polivinilo de 150 micrones de espesor en la siguiente medida: 12 x 24 metros. — Las costuras de los paños serán electrónicas y dobles, paralelas, los dobladillos serán de no menos de 3 centímetros y soldados electrónicamente.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires - División Administración - Sección Contrataciones y Adquisiciones - Dique II - Lado Este - P. Madero - Capital - Casilla de Correo 3490.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 20 de mayo del corriente año, a las 12 horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e.7|5. — Nº 4.657 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.657 v.15|5|64
e.18|5. — Nº 4.657 v.20|5|64

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papel fotocopia por reflexión. — Apertura: 18 de mayo de 1964, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración. — Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.
e.7|5. — Nº 4.659 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.659 v.11|5|64

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a Licitación Pública Nº 25, para el día 26 de mayo de 1964, a las 16 horas, para la adquisición de instrumental científico para laboratorio, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros - División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.
e.7|5. — Nº 4.660 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.660 v.15|5|64
e.18|5. — Nº 4.660 v.20|5|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a Licitación Pública Nº 23, para el día 22 de mayo de 1964, a las 16 horas, por la venta en block del total de los materiales que componen la estructura del galpón propiedad del Mercado Nacional de Frutas.
Pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.
e.7|5. — Nº 4.661 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.661 v.15|5|64
e.18|5. — Nº 4.661 v.20|5|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a Licitación Pública Nº 24, para el día 13 de mayo de 1964, a las 16 horas, para la reparación de cuatro (4) automotores, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.
e.7|5. — Nº 4.662 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.662 v.11|5|64

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública número 18|64, por proyecto, construcción y montaje almacenamiento de carbón de Planta Depuradora en Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz. — Apertura: 22 de junio de 1964 a las 14 horas. — Informes y pliego en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas. — Valor de los mismos: $ 2.500,—
e.7|5-Nº 4.663-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.663-v.15|5|64
e.18|5-Nº 4.663-v.20|5|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Instituto Capitán Sarmiento, Olivera, Provincia Buenos Aires
Expediente Nº 67.439|64

Llámase a Licitación Pública número 90|64 para el día 14 del mes de mayo de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, con destino a Instituto Capitán Sarmiento, Olivera, Pcia. Bs. As., y durante el ejercicio 1963|64.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — El Director de Administración.
e.7|5-Nº 4.664-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.664-v.11|5|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Instituto Mercedes de Lasala y Riglos, Moreno, Pcia. Buenos Aires
Expediente Nº 68.387|64

Llámase a Licitación Pública número 91|64 para el día 14 del mes de mayo de 1964, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos con destino a Instituto Mercedes de Lasala y Riglos, Moreno, Pcia. Buenos Aires, y durante el ejercicio 1963|1964.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — El Director de Administración.
e.7|5-Nº 4.665-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.665v.11|5|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Instituto Miguel T. de Alvear, Luján, Provincia Buenos Aires
Expediente Nº 67.398|64

Llámase a Licitación Pública número 92|64 para el día 14 del mes de mayo de 1964, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos con destino a Instituto Miguel T. de Alvear, Luján, Pcia. Buenos Aires, y durante el ejercicio 1963|64.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — El Director de Administración.
e.7|5-Nº 4.666-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.666-v.11|5|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública número 92 hasta el día 19 de mayo de 1964 a las 14.30 horas, para la provisión de Bandejas de chapa de hierro galvanizado, Cucharas de acero, Espátulas de hoja de acero, Probetas, Vasos de precipitación de vidrio Pyrex o similar, Embudos, Matraces aforados, 1 Equipo completo para el ensayo de Flotación de materiales bituminosos según las normas IRAM 6588, 1 Equipo completo para la determinación del punto de ablandamiento de materiales bituminosos, según las normas IRAM 115, ASTM D-36 y AASHO T.53, 1 Equipo completo para la determinación del contenido de agua de materiales bituminosos, 1 Equipo completo para la realización del ensayo de destilación de asfaltos diluídos según las normas IRAM, 1 Estufa tipo marca SOILTEST modelo L-18, Blue M. Stabil Therm, 1 Barreno de mano para la extracción de muestras de pavimento, etc., etc., con destino al Departamento de Vías de Comunicación de esta Facultad. — Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería, Departamento Compras Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas. — El Decano.
e.7|5-Nº 4.667-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.667-v.11|5|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
LICITACION PUBLICA Nº 32
Expediente H-551405|64

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de mayo de 1964 a las 14 horas, para adjudicar la provisión de

Una Ampolla de Rayos X, Aceite de alta aislación, etc., con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Subadministrador Interino.

e.7|5-Nº 4.668-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4668-v.11|5|64

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para la provisión de los renglones que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional del Centenario y Facultad de Ciencias Médicas, debiendo los interesados solicitar los pliegos de condiciones e informes en la contaduría, División Compras de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario:

Licit. Nº 44: Expediente Nº 2095-B-64. — Prov. de cizalla tijera y máquina p|coser con hilo de alambre. — Biblioteca Central. — Facultad de Ciencias Médicas. — Apertura: 19|5|64, a las 9.30 horas.

Licit. Nº 45: Expediente Nº 1733-H-64. — Prov. artículos de bazar y menaje. — Depósito de materiales. — Hosp. Nacional del Centenario. — Apertura: 19|5|64, a las 10 horas.

Licit. Nº 46: Expediente Nº 2765-P-64. — Prov. de caloramas y estufas a gas natural. — Serv. de Clínica ediátrica. — Sala 8. — Hospital Nacional del Centenario. — Apertura: 19|5|64, a las 11 horas.

Apertura de propuestas: En la fecha y horas indicadas para cada Licitación Pública. — Miguel D. M. Martoccia, Contador a|de Secretaría.

e.7|5-Nº 4.669-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.669-v.11|5|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO
LICITACION PUBLICA Nº 2|64
Expediente Nº 24.699—C

Obra: Facultad de Derecho. Llámase a Licitación para desmonte y transporte de tierra fuera del recinto de la obra. Presupuesto Oficial m$n. 400.000.—. Importe de la garantía 1 por ciento $ 4.000. Precio del legajo $ 200.—. Apertura: el día 12 de mayo de 1964, a las 10 horas, en la Dirección General de Administración de la U.N.N., calle 25 de Mayo Nº 868, Corrientes. Legajo: Para participar en la presente licitación, debe ser adquirido en la Dirección de Administración de la U.N.N., calle 25 de Mayo Nº 868. Corrientes. Informes: en Oficina de Construcciones, calle 25 de Mayo 868, Corrientes.

Blanca Elisa Vigna, director general de Administración.

e.7|5. Nº 4.670. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.670. v.11|5|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
LICITACION PUBLICA Nº 3 — 63|64
Expediente Letra "M" Nº 13.440

Llámase a licitación pública por el término de 3 (tres) días, para la provisión de un automotor, tipo "pick-up", con destino a la Cátedra Zootécnia de esta Facultad, para la atención del Plan de Investigaciones y Extensión Nº 609 aprobado por C.A.F.P.T.A.. — Los pliegos de condiciones, sin cargo, pueden solicitarse ya sea personalmente o por carta, en la Sección Contaduría, sita en Sgto. Cabral 2105, 1er. piso, Corrientes. — Fecha de apertura: 15 de mayo de 1964, 10 horas. — Corrientes, abril de 1964. — Carlos Horacio Masera, subcontador.

e.7|5. Nº 4.671. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.671. v.11|5|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250, 10º piso, Cap. Federal
Licitación Pública Nº 252, para el día 19 de mayo de 1964
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 252. — Hora: 10.50: Adquisición de un ventilador centrífugo, con destino al Hospital Militar Central "Dr. Cirujano Mayor Cosme Argerich". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|5-Nº 4.677-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.677-v.11|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250, T. E. 89116 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 23|64 con apertura para el día 1º de junio de 1964, a las 12 hs., por la provisión del siguiente elemento: Ropa de trabajo para el personal de la fábrica militar.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros.

e.7|5. Nº 4.672. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.672. v.15|5|64
e.18|5. Nº 4.672. v.20|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Florito 950, Avellaneda. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 56|64 para el día 19 de mayo de 1964, a las 11 horas, por la refundición de 150 toneladas de escorias. — Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), valor de la respectiva documentación. — Antonio Horacio Martínez, coronel.

e.7|5. Nº 4.673. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.673. v.11|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Florito 950, Avellaneda. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 54|64 para el día 15 de mayo de 1964, a las 11,30 horas, por la provisión de Transporte de carga general, de lingotes y rollos de alambre de cobre (3.000 toneladas). Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), valor de la respectiva documentación. — Antonio Horacio Martínez, coronel.

e.7|5. Nº 4.674. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.674. v.11|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 56|64

Llámase a Licitación Pública Nº 56|64, a realizarse el día 20 de mayo de 1964, a las 12 horas, por la adquisición de artículos de ferretería con destino al Establecimiento Azufrero Salta. — Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego m$n. 20.—.

e.7|5. Nº 4.675. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.675. v.11|5|64

D.G.F.M.
ALTOS HORNOS ZAPLA
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 53|64. Apertura: 20|5|64. Hora: 9. Por 325 kilos alambre de cobre para bobina, esmaltado, de diferentes medidas. Nº 60|64. Apertura: 20|5|64. Hora: 10. Por 800 placas negativas — 600 positivas y 1.200 separadores para baterías. Nº 61|64. Apertura: 20|5|64. Hora: 9. Por 695 cascos de seguridad industrial, de material sintético, tipo Jockey. Nº 62|64. Apertura: 19|5|64. Hora: 9. Por 90.000 kilos cemento portland envasado en bolsas de papel de 50 kilos Nº 64|64. Apertura: 19|5|64. Hora: 10. Por 10.000 kilos soda cáustica en solución al 45|47 por ciento peso al 100 por ciento. — Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, los días y horas indicados (Sección Compras). — Consultas y pliegos de condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación General Manuel M. N. Savio. Palpalá, Provincia de Jujuy, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras) Cabildo 65, Buenos Aires.

e.7|5. Nº 4.676. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.676. v.11|5|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS GRAL. MANUEL BELGRANO.
Expediente Nº 6.178|64

Llámase a Licitación Pública número 11|64, para el día 14 del mes de mayo de 1964, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Centro de Vías Respiratorias Gral. Manuel Belgrano, Villa Zagala, y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Centro de Vías Resp. Gral. Manuel Belgrano, Constituyentes y Melo, Villa Zagala, San Martín, Prov. Bs. As.; debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado establecimiento.

Las necesidades se refieren a: Pijamas para enfermos.

Villa Zagala (San Martín), 7 de mayo de 1964. — El Director del Centro de Vías Resp. Gral. Manuel Belgrano.

e.7|5-Nº 4.678-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.678-v.11|5|64

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 7.455|62

Llámase a Licitación Pública Nº 29, D.A.P.C., para el día 14 de mayo de 1964, a las 17 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a los Hogares de Villa Zagala. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Cap. Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de bombas centrífugas y dispositivos de arranque para las bombas.

Buenos Aires, mayo 7 de 1964.

e.7|5-Nº 4.679-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.679-v.11|5|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 13894|1964

Fichas metálicas de cinc, tipo "Adrema". — 19|6|1964, a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.7|5-Nº 4.680-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.680-v.11|5|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 44-MC., hasta el día 19 de mayo de 1964, 16 horas. Provisión de uniformes, gorras, camisas, corbatas y zapatos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 10.

e.7|5-Nº 4.681-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.681-v.11|5|64

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 5204 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de mayo de 1964, a las 11, en el Distrito 6º, Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Ciénaga Del Coro", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Director General de Administración.

e.7|5-Nº 4.682-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.682-v.11|5|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 51.744 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de mayo de 1964, a las 11, en el Distrito 15º, Concordia, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Pronunciamiento", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Director General de Administración.

e.7|5-Nº 4.683-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.683-v.11|5|64

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Depto. Vías y Obras)
Expte. Nº 24746|58

Llámase a licitación pública para ejecutar los trabajos de renovación de la cubierta asfáltica y ejecución de trabajos accesorios del edificio de la Gerencia, sito en la Avda. Maipú Nº 4, Puerto Nuevo, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia, Avda. Maipú 4, Capital, a las 13 horas del día 22 de mayo de 1964.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones y Of. 431 de esta Gerencia, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. Precio del pliego $ 500 m|n. — La Gerencia.

e.7|5-Nº 4.684-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.684-v.13|5|64

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
Dirección de Administración - Departamento de Contrataciones y Suministros, Balcarce 50, 2do. piso. - T. E. 33-9152 Capital
LICITACION PUBLICA Nº 96

Llámase a licitación pública para el día 18 de mayo de 1964 a las 16.30 horas, a efectos de contratar la provisión de 140 m2., de alfombras tipo Wilton.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.6|5-Nº 4.592-v.8|5|64

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad.

Lic. Pública Nº 63 — Expediente 4458|64, agujereadora, fresadora, morza, mandril, etc. — Apertura: 18 de mayo de 1964. Hora: 8 (ocho).

Lic. Pública Nº 64 — Expediente número 4464|64, caños y llaves de vidrio Pirex. Apertura: 18 de mayo de 1964. Hora: 9 (nueve).

Lic. Pública Nº 65 — Expediente número 4436|64, planchuelas y chapas de hierro, chapas de cobre y acero. Apertura: 18 de mayo de 1964. Hora: 10 (diez).

Lic. Pública Nº 66 — Expediente número 4445|64, manómetro a termo cupla, tubo medidor. Apertura: 18 de mayo de 1964. Hora: 11 (once).

Lic. Pública Nº 67 — Expediente número 4466|64, grasa de alto vacío, aceite para bombas difusoras. Apertura: 18 de mayo de 1964. Hora: 14 (catorce).

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal, T. E. 70-7711 (Int. 66), de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas, sin cargo. — La apertura de las mismas se efectuará en el local indicado.

El Gerente de Economía.

e.6|5-Nº 4.593-v.8|5|64

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 62, Expediente Nº 4.206|64, para la provisión de 6 (seis) camiones de diversos tipos. — Apertura 26 de mayo de 1964, hora 10 (diez).

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones; Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal, T. E. 70-7711 (int. 66), de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas, sin cargo. — La apertura de la misma se efectuará en el local indicado.

e.28|4-Nº 4.259-v.30|4|64
e.4|5-Nº 4.259-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.259-v.12|5|64

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 22 de mayo de 1964, a las 16 horas, para contratar la provisión de papel obra primera alisado e ilustración y cartulina ficha, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos.

calle Moreno 711, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.
e.29|4 Nº 4.410 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.410 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.410 v.13|5|64

POLICIA FEDERAL
DIVISION ABASTECIMIENTOS
(Sección Almacenes)

Fíjase el día 13 de mayo de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 110 "para la adquisición de 60 (sesenta) canastos confeccionados en mimbre de distintas medidas con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo: informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. — Julio Angel Bonfiglio, Inspector General, Director.
e.6|5-Nº 4.594-v.8|5|64

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 109

Fíjase el día 12 de mayo de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 109, "Para la adquisición de artículos de menaje (cacerolas, fuentes playas y hondas, vasos, cuchillos, ralladores de queso, etc.), con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401.
e.5|5 Nº 4.556 v.7|5|64

POLICIA FEDERAL
DIRECCION OBRA SOCIAL Y SANIDAD POLICIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2|64, para el día 18 de mayo de 1964, a las 11 horas, para contratar la confección d eplanos de Obras Sanitarias de la Nación, del edificio del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", sito en la intersección de las calles, Almafuerte y Pepirí, Capital Federal. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Economía y Finanzas, Av. Pte. Roque S. Peña 671, piso 7º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División. — Osvaldo V. P. Verri, inspector general.
$ 400. e.2|5. — Nº 26.068 v.7|5|64

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 102

Fíjase el día 20 de mayo de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 102 "para la adquisición de tela uso doméstico, tela vasca, fundas, sábanas, frazadas, colchas, cubrecamas, etc., con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal'.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras. Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.
e. 28|4 Nº 4261 v. 30|4|64.
e. 4|5 Nº 4261 v. 8|5|64.
e 11|5 Nº 4261 v. 12|5|64.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 110

Llámase a Licitación Pública Nº 110, para la provisión e instalación de mamparas, Mostradores, Estanterías y Cortinas Americanas o similares con destino a la Dirección General de Administración y Dirección General de Biblioteca, Archivo y Publicaciones sito en la calle Venezuela Nº 155. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 12 de mayo de 1964, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. — Las condiciones técnicas y especificaciones de los mismos, estan a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3º pso, Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — El Director General de Administración.
e.5|5 Nº 4.557 v.7|5|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 42|64
Act. Nº 67.645|64

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de mayo de 1964, a las 16 horas, para la adquisición de 100.000 talonarios.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.
El Director General.
e.6|5-Nº 4.595-v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 41|64
Expediente Nº 259|64

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de mayo de 1964, a las 15 horas, para la recorrida general por límite de horas de trabajo del motor Continental-GO 300 de 170 H.P.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.
El Director General.
e.6|5-Nº 4.596-v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 39|64
Act. Nº 68.178|64

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de mayo de 1964, a las 17 horas, para la adquisición de 100.000 sobres tamaño oficio, 20.000 sobres para expedientes y 100.000 hojas de papel comercial.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974; 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.
El Director General.
e.6|5-Nº 4.597-v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 40|64
Act. Nº 116.392|61

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de mayo de 1964, a las 14 horas, para la adquisición de 10.000 dosis de vacuna antirrábica de uso canino.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.
El Director General.
e.6|5-Nº 4.598-v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 37.64
Expte. Nº 35.129|64

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de mayo de 1964, a las 14 horas, para la adquisición de 100.000 kgs. de polvo insecticida a base de un 20 o|o de hexaclorociclohexano y una concentración no menor de 2,6 o|o de isómero gamma.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal.
El Director General.
e. 28|4 Nº 4264 v. 30|4|64.
e. 4|5 Nº 4264 v. 8|5|64.
e. 11|5 Nº 4264 v. 12|5|64.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 228|64, para la construcción de una cámara para puesto de interconexión de SEGBA con los laboratorios de I. N. T. I., en Miguelete, provincia de Buenos Aires (Obra civil).

Apertura: 20 de mayo de 1964, a las 15 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Rizzieri A. Rabboni - Gerente de Finanzas.
e.6|5-Nº 4.600-v.8|5|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 229|64, para la adquisición de un transformador de energía de 500 Kvá — 13,2 Kv y 375 metros de cable armado trifásico, para 13,2 Kv, para la subestación de I. N. T. I., en Miguelete, Prov. de Buenos Aires.

Apertura: 21 de mayo de 1964, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Rizzieri A. Rabboni - Gerente de Finanzas.
e.6|5-Nº 4.601-v.8|5|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 407
Expediente Nº 106.655|64

Llámase a licitación pública para el día 26 de mayo de 1964 a las 10, para la adquisición de dos (2) cortatrillas automotrices, con destinos a las Estaciones Experimentales Agropecuarias Anguil (Anguil — La Pampa) y Balcarce (Balcarce — Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los citados establecimientos y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Dirección de Administración.
e.6|5-Nº 4.599-v.8|5|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CENTRO REGIONAL DEL NOROESTE

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un camión 120|140 HP. con motor a nafta y con motor diesel con destino a este Centro Regional.

Mayores informes y Pliegos de Condiciones pueden solicitarse por carta o personalmente en las oficinas centrales del Centro Regional del Noroeste, sitas en calle 9 de Julio 197, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas que ha sido fijado para el día 22 de mayo de 1964 a horas 11.
e.30|4 Nº 4.463 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.463 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.463 v.14|5|64

I. N. T. A.
INSTITUTO DE PATOLOGIA VEGETAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64 para la compra de cuarenta y seis (46) estanterías de duraluminio.

Fecha de apertura: 5 junio 1964 a las 14.30 horas, en la sede del Instituto de Patología Vegetal, Villa Udaondo, Castelar, Prov. de Bs. Aires, T. E. 629-1683.

Retirar pliegos en la sede del mismo.
e.30|4 Nº 4.464 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.464 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.464 v.14|5|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
(DELEGACION BUENOS AIRES)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|64, para la provisión de: 500 chapas de hierro negro, lisas Nº 18; 500 chapas de hierro negro, lisas Nº 20.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, Dique II, Lado Este, Puerto Madero, Capital. Casilla de Correos 3490.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 12 de mayo del corriente año, a las 12 horas, en la dependencia nombrada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e.28|4-Nº 4.265-v.30|4|64
e.4|5-Nº 4.265-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.265-v.12|5|64

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.759|64

Llámase a licitación pública para la constitución de un seguro c|incendio mediante sistema "Flotante -A-", sobre mercaderías —DGSE—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de mayo de 1964, a las 13.55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.6.5-Nº 4.603-v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 14 de mayo de 1964, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.067|64 —DGSE—, a las 14.20 hs., depósitos para residuos.

Expte. Nº 315.418|64 —DGSE—, a las 14.35 hs., baldes.

Informes y pliegos: en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.
e.6|5-Nº 4.604-v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.910|64.

Llámase a licitación pública para la prov. de cámaras y cubiertas —Int.—

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de mayo de 1964, a las 13.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.6|5-Nº 4.602-v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 336.419|64

Llámase a licitación pública para la venta de materiales varios de rezago (plomo, níquel, vidrios, etc.) CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de mayo de 1964, a las 14.50 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.5|5 Nº 4.558 v.7|5|64

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina impresora Offset Seco, con alimentación automática de papel y accionamiento eléctrico — Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en Reconquista 266|74, en el Departamento de Compras y Suministros, 5º piso, de 12 a 15,30 horas. — Apertura: el 9 de junio de 1964, a las 16,30 horas.
e.30|4 Nº 4.468 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.468 v.7|5|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2188 para el día 8 de junio de 1964, a las 16,30 horas, para la provisión de pinturas, materiales y herramientas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120 Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.
e. 4|5 Nº 4506 v. 8|5|64.
e. 11|5 Nº 4506 v. 15|5|64.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1215, para contratar los siguientes trabajos: Rubro I. — Hormigón armado: Ejecución de estructura completa. — Rubro II. — Albañilería en general: Trabajos de albañilería con ayuda de gremios. — Rubro III. — Instalación Eléctrica: Ejecución completa con provisión. — Rubro IV. — Instalación Sanitaria y de Gas: Mano de obra solamente.

Destino: Quinta Riglos. — Apertura: 4 de junio de 1964, a las 16 horas. — Informes y Pliegos: Oficina Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: Rubro I: m$n. 2.197.250. — Rubro II: m$n. 4.547.410. — Rubro III: m$n. 201.250 — Rubro IV: m$n. 235.900.

Garantía de licitación: 1 o|o del monto oficial de cada rubro.
e.30|4 Nº 4.467 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.467 v.8|5|64
e.11|4 Nº 4.467 v.14|5|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1214, para contratar la provisión de estanterías metálicas.

Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 29 de mayo de 1964, a las 16 horas.

Informes y Pliegos: Oficina de Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.840.000.—
Garantía de Licitación: m$n. 18.400.—
e.24|4 - Nº 4.186 - v.24|4|64
e.27|4 - Nº 4.186 - v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.186 - v.8|5|64

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 29|64, a realizarse el día 14 de mayo de 1964, a las 12 horas, para contratar los servicios de vigilancia y seguridad de las dependencias y bienes depositados en esta Empresa, sitos en Dique III - Costado Este, Cap. Federal.

Retiro de pliegos en Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas en la Sala de Licitaciones, de esta Empresa, Lavalle 1554, p. baja, Cap. Fed.
e.6|5-Nº 4.606-v.8|5|64

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, a realizarse el día 19 de mayo de 1964, en las horas indicadas, para la provisión de los materiales que a continuación se detalla: L. Pública Nº 23|64: a las 12.00 horas, Repuestos p| motor Nordberg. — L. Pública Nº 24|64: a las 12.30 horas. Cámaras y cubiertas. — L. Pública Nº 25|64: a las 13.00 horas. Repuestos

p|motor Nordberg. — L. Pública Nº 26|64: a las 13.30 horas. Lámparas eléctricas. — L. Pública Nº 27|64: a las 14.00 horas. Boquillas para quemadoras de Fuel-Oil
14.00 horas. Boquillas para quemadores
Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Apertura de las propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, p. baja, Cap. Federal.
e.5|5 Nº 4.559 v.7|5|64

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 28|64, a realizarse el día 27 de mayo de 1964, a las 12.00 horas, para la reparación de 350 bobinas estatóricas de un alternador de 17.000 KVA. 13.200 V. 50 Hz.
Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Apertura de las propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.
e.5|5 Nº 4.560 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.560 v.11|5|64

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
GERENCIA REGIONAL CUYO
Divisional Mendoza
LICITACION PUBLICA Nº 8.

Llámase a licitación pública para el día 27 de mayo de 1964, a las 12 horas, para la venta de chatarra pesada y semipesada obrante en "La Florida", San Luis.
Precio del pliego: m$n. 100,00.
Pliego de cotización y especificaciones en: calle San Juan 470, Ciudad, Mendoza.
e.5|5 Nº 4.561 v.7|5|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 363|64. — Cuadro eléctrico principal de distribución para b|t.
Fecha de apertura para el día 11 de junio de 1964 a las 11 horas.
Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.
e. 4|5 Nº 4508 v. 8|5|64.

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.288: Ampliación y refuerzo red de distribución de gas en Puerto Madryn (Prov. Chubut). Apert.: 26|5|64, a las 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13.30 hs.
e.6|5-Nº 4.605-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.605-v.15|5|64
e.18|5Nº 4.605-v.19|5|64

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.286: Adq. durmientes ferroviarios (fuera de uso) y tablones de pinotea. — Apert. 18|5|64, a las 10 hs.
Pliego Nº 5.287: Adq. válvulas de bronce tipo globo. — Apert. 15|5|64, a las 10 horas.
e.30|4 Nº 4.469 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.469 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.469 v.14|5|64

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego nº 5.285: Contratación dos tractores para transporte de gas licuado en semirremolque con tanques de 35 m3 de capacidad, entre Buenos Aires y Mendoza. San Lorenzo, Bahía Blanca, Campana, etc. Apert. 12|5|64 a las 10 hs.
Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.
e.27|4 Nº 4.225 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.225 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.225 v.11|5|64

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.284: Transporte gas licuado a granel desde Destilería Y.P.F. Luján de Cuyo (Mendoza) hasta Pta. Córdoba o Pta. Gral. Belgrano. Apert. 11|5|64, a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.
e.23|4. Nº 4.162. v.24|4|64
e.27|4. Nº 4.162. v.30|4|64
e.4|5. Nº 4.162. v.7|5|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 47

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 6|5|64, para resolver la adquisición de libros, con destino a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 hs. El acto de apertura se llevará a cabo el día 15|5|64, a las 16 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — José A. Domínguez - Director General de Administración.
e.6|5-Nº 4.608-v.8|5|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimiento
(División Compras)
Expediente Nº 5.135|P|64
LICITACION PUBLICA Nº 7|64

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 5|5|64, para resolver con destino a: Secretaría General, la Impresión del Boletín de Resoluciones del Consejo Nacional de Educación.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras, (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12 de mayo de 1964, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — El Director de Administración.
e.5|5 Nº 4.564 v.7|5|64

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
San Martín 665 - 5º piso - Cap. Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 19|64, para el día 13 de mayo de 1964, a las 15 horas, con el objeto de resolver la venta de papel de rezago proveniente del Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia - División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital.
e.6|5-Nº 4.607-v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
LICITACION PUBLICA Nº 48

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del día 27|4|64 para resolver la adquisición de pianos con destino a establecimientos educacionales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 hs. El acto de apertura se llevará a cabo el día 20|5|64, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, abril de 1964. — José A. Domínguez, Director General de Administración.
e.27|4 Nº 4.229 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.229 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.229 v.11|5|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 63.900|64

Llámase a Licitación Pública Nº 98|64, para el día 13 del mes de mayo de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de uniformes, equipos y ropas, con destino al Instituto Emilia y Manuel Patiño, Lamadrid 78, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, y durante el ejercicio 1963|64.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — El Director de Administración.
e.6|5-Nº 4.609-v.8|5|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 54.266|63 y agregados

Llámase a licitación pública Nº 88|64 para el día 12 del mes de mayo de 1964, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de uniformes, equipos y ropas con destino al Instituto Angel T. de Alvear, Luján, Pcia. Bs. As., y durante el ejercicio 1963.64.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — El Director de Administración.
e.5|5-Nº 4.565 v.7|5|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Instituto M. L. y M. C. Inchausti
Expediente Nº 61.417|63 y agregado

Llámase a Licitación Pública Nº 87|64 para el día 12 del mes de mayo de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de uniformes, equipos y ropas, con destino al Instituto M. L. y M. C. Inchausti, Marcos Paz, Pcia. Bs. As., y durante el ejercicio 1963|64. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — El Director de Administración.
e.5|5. Nº 4.566. v.7|5|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Instituto Santa Rosa
Expediente Nº 66.267|64

Llámase a Licitación Pública Nº 89|64, para el día 12 del mes de mayo de 1964, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de uniformes, equipos y ropas, con destino a Instituto Santa Rosa, Belgrano 2670, Capital, y durante el ejercicio 1963|64. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — El Director de Administración.
e.5|5. Nº 4.567. v.7|5|64

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública, para el día 18 de mayo próximo, a las 17 horas para adjudicar la ejecución de la obra "Reparaciones de albañilería y de obras sanitarias correspondientes al edificio de la Escuela Nacional de Comercio "Monseñor Miguel de Andrea", ubicada en la calle Moreno 2135, Capital. Presupuesto Oficial m$n. 321.600. Retiro de la documentación Talcahuano 1261, 2º piso Capital. Informes en Inspección General, Talcahuano 1261, 3er. piso, T. E. 42-9709. — Apertura de las propuestas en la citada Inspección General. Precio del Pliego de Condiciones m$n. 200".
e. 29|4 — Nº 4.429 — v. 30|4|64
e. 4|5 — Nº 4.429 — v. 8|5|64
e. 11|5 — Nº 4.429 — v. 13|5|64

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de mayo próximo a las 17 horas, para adjudicar la ejecución de la obra "Pintura de las cortinas de enrollar del edificio de la Avda. Córdoba 831 sede del Ministerio de Educación y Justicia". — Presupuesto Oficial m$n. 213.050,—. Retiro de la documentación en Talcahuano 1261, 2º piso. Capital. Informes en Inspección General, Talcahuano 1261, 3º piso, T. E. 42-9709. — Apertura de las propuestas en la citada Inspección General. — Precio del pliego m$n. 200.—.
e.30|4 Nº 4.475 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.475 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.475 v.14|5|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Licitación Pública Nº 149
Expediente Nº 401.042

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de revestimientos acústicos en aulas del 1º piso, del nuevo edificio de la Facultad, situado en la Ciudad Universitaria, Calle Intendente Güiraldes s|nº y extremo de la Avda. Costanera.
Presupuesto oficial $ 2.962.296, m|n.
Garantía según Ley Nº 13.064. — Pesos 296.296, m|n.
Fecha de apertura: el día 29 de mayo de 1964 a las 16 horas.
Pliego de condiciones, departamento de compras, Perú 272, 1º piso. Capital de 14 a 19 horas.
Consultas: Asesoría Técnica de 14 a 16 horas.
Precio del Pliego $ 300 m|n.
El Decano.
e.4|5 Nº 4.514 v.8|5|64
e 11|5 Nº 4.514 v.13|5|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ingeniería

Llámase a Licitación Pública Nº 91, hasta el día 15 de mayo de 1964, a las 14.30 horas, para la construcción y montaje de una torre metálica con destino al Departamento de Física de esta Facultad. — Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones y planos, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería, Departamento Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, Capital Federal, previo pago en la Tesorería de la Facultad del importe de m$n. 150.—, valor de la respectiva documentación. — Horario de venta: 13 a 18 hs. — El Decano.
e.5|5. Nº 4.568. v.7.5|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. T. 197|64 (IP)

Llámase a licitación pública Nº 65, para el día 12|5|64 a las 14 hs., para la Reparación de Ascensores en el Instituto de Detención de la Cap. Fed. (U. 2), Bermúdez 2651, Capital.
El acto se llevará a cabo en la División Contrataciones (IP), Paso 550, piso 3º, Capital Federal.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 hs.
El Director de Administración.
e.5|5 Nº 4.563 v.7|5,64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 562, "Sistema Ajuste Alzado" para el día 19 de mayo de 1964, a las 16 horas, para los trabajos de: Construcción de galpón y pabellón sanitario, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Cañuelas, Calle Vélez Sársfield entre Juárez y Moreno. — Presupuesto Oficial: m$n. 3.717.845. Valor del pliego: m$n. 500.—. Consulta y venta de pliegos: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso. Capital Federal, y Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Cañuelas, calle Rivadavia 399, Cañuelas. — Apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.
e.23|4. Nº 4.163. v.11|5|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expte. 3.687/64

Llámase a Licitación Pública Nº 567 para el día 29 de mayo de 1964, a las 16 horas, para la adquisición de: 630 motores eléctricos - 108 llaves varias. Consulta y entrega de pliegos: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, de 13 a 18 horas.
Apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.
e.6|5. — Nº 4.610 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.610 v.15|5|64
e.18|5. — Nº 4.610 v.19|5,64

ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA (I) de NECOCHEA

Llámase a licitación pública Nº 565, "Sistema Ajuste Alzado", para el día 26 de mayo de 1964, a las 16 horas, para la contratación de trabajos de: Techado alfáltico, en el nuevo edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Necochea, Manzana 53 y 55, Sección D, Circunscripción I, Sobre ruta: Juárez-Necochea.
Presupuesto oficial: m$n. 822.752,10. Valor del pliego: m$n. 140.
Consulta y venta de pliegos: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, y Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Necochea, calle Mitre 2555.
Apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.
e.30|4 Nº 4.471 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.471 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.471 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.471 v.21|5|64

ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA (I) de NECOCHEA

Llámase a licitación pública Nº 564 "Sistema Ajuste Alzado", para el día 18 de mayo de 1964, a las 17 horas, para la contratación de trabajos de: Pulido de pisos de mosaico granítico, en el nuevo edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Necochea, Manzana 53 y 55, Sección D, Circunscripción I Sobre ruta: Juárez - Necochea.
Presupuesto oficial m$n. 209.300. — Valor del pliego: m$n. 100.
Consulta y venta de pliegos: División

Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Feedral, y Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Necochea. calle Mitre 2555.
Apertura de las propuestas: División Abastecimiento. Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.
e.30|4 Nº 4.470 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.470 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.470 v.14|5|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Licitación Pública - Adquisición Repuestos para Automotores
Expte. Nº 245-F/64

Llámase a licitación pública para el día 26 de mayo de 1964, a las 10 horas, para la adquisición de repuestos para automotores (Omnibus M. Benz, De Soto, Estanciera Ika, Camión Ford Canadiense, Chevrolet 40, Jeep Willys), con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias, sita en calle Alte. Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza, Casilla de Correo Nº 7, Ch. de Coria.
Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran en la Oficina de Suministros de la citada Facultad, a disposición de los interesados, con el horario de 8 a 12 horas.
e.6|5. — Nº 4.611 v.8|5|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
LICITACION PUBLICA Nº 1-964

Llámase a licitación pública para la adquisición de Tubos de Nitrógeno y Acetileno. — Reparación de Instrumental Científico de distinto tipo. — Adquisición de Conservadoras de helados y una máquina para fabricar cubitos de hielo. — Material Bibliográfico.
Las aperturas de las ofertas tendrán lugar en Contaduría de la Facultad, Ayacucho 482, los días 7, 18, 21, 27 de mayo 1964, a horas 12, de acuerdo a los detalles referidos precedentemente. — Para antecedentes ocurrir a la Contaduría de la Facultad o a la Representación Universitaria en Buenos Aires, Uruguay 864, 2º piso, Oficina 205. — Fdo. Dr. Carlos F. Cuenya, Decano. — Fdo. Proc. Dardo M. Soria, secretario.
e.6|5. — Nº 4.613 v.22|5|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Expte. OI.1.248/64
LICITACION PUBLICA Nº 20

Llámase a licitación pública para la adquisición de Nitrato de plata; imanes para agitador magnético; agitador magnético; potenciómetro, bidestilador para agua.
Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca. — Apertura de las propuestas: 26 de mayo de 1964, a las 11 horas.
e.6|5. — Nº 4.614 v.8|5|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 18 de mayo del cte., a las 9 horas, para la provisión de un aparato para cromatografía de gases. Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuar en la Ciudad Universitaria Pabellón Argentina, ala número 1, Córdoba, de lunes a viernes, de 8.30 a 12 horas.
e.6|5. — Nº 4.612 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.612 v.15|5|64
e.18|5. — Nº 4.612 v.19|5|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Llámase a Licitación Pública Nº 2 (dos), para el día 15 (quince) de mayo de 1964, a las 10 (diez) horas, para la adquisición de trajes de invierno y verano, camisas, guardapolvos y overolls. — Los pliegos de condiciones y especificaciones, podrán consultarse en Habilitación de esta Facultad, Avenida Vélez Sársfield 299, Córdoba, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
e.5|5. Nº 4.569. v.8|5|64

Universidad Nacional de La Plata
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO DE LA PLATA
Licitación Pública Exp. Nº 226.299|63

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a partir del 20 de abril de 1964, para la construcción de entrepisos en las Aulas Magna y Ambrossetti en la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de La Plata (Paseo del Bosque - La Plata). — Apertura de las propuestas día 19 de mayo de 1964 a las 10 horas, en Contaduría de la Facultad y Museo.
Pliego y bases de condiciones retirar en la Oficina de Compras de esta Facultad (Paseo del Bosque - La Plata), de lunes a viernes con el horario de 8 a 12 hs. — Precio del pliego pesos 500.— m|n. Presupuesto oficial de la obra: $ 2.289.754.— m|n. Garantía de la propuesta: 1 o|o del presupuesto oficial. Régimen de Contratación por Ajuste Alzado, Ley de Obras Públicas 13.064 y 12.910.
La Plata, 20 de abril de 1964. — Horacio O. Irayorda, Contador - Administrador.
e.22|4-Nº 4.129-v.24|4|64
e.27|4-Nº 4.129-v.30|4|64
e.4|5.Nº 4.129-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.129-v.13|5|64

FCULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Contaduría

Llámase a licitación pública Nº 2, para adquirir materiales destinados a la construcción de bancos y mesas (linex, maderas, etc.).
Retirar pliego de condiciones en oficina de Contaduría, calle 1 esq. 47, La Plata, de 7 a 12,30 hs.; donde se presentarán las propuestas.
Apertura: 15 de mayo de 1964, 10 horas.
e. 29|4 — Nº 4.432 — v. 30|4|64
e. 4|5 — Nº 4.432 — v. 8|5|64
e. 11|5 — Nº 4.432 — v. 13|5|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 244 para el día 14 de Mayo de 1964
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 244. — Hora: 10,40. — Provisión de 1000 bolsas de cal hidráulica hidratada y 1500 bolsas de cemento portland común con destino a la Dirección General de Remonta y Veterinaria.
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.
Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, Abril de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.6|5 Nº 4.622 v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 248 para el día 14 de Mayo de 1964
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 248. — Hora: 10,50. — Provisión de 1500 m2 chapas de maderas aglomerada tipo "Chapadur" o similar, con destino a la Dirección General de Remonta y Veterinaria.
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.
Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, Abril de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.6|5 Nº 4.624 v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 246 para el día 18 de Mayo de 1964
(Comodoro Rivadavia)

Nº 246. — Hora: 10,30. — Adquisición de Materiales Sanitarios, con destino al Kilómetro 11. — A entregarse en la Avda. de los Constituyentes 6851, Villa Martelli.
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.
Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, Abril de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.6|5 Nº 4.626 v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 240 para el día 14 de Mayo de 1964
CAMPO DE MAYO
(Pcia. de Buenos Aires)

Nº 240. — Hora: 10,30. — Provisión de Madera de Pino Paraná o Brasil, con destino a la Residencia Ministerial
Depósito de garantía de licitación: 1 o'o Sobre el monto total de la oferta.
Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, Abril de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.6|5 Nº 4.623 v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 247 para el día 18 de Mayo de 1964
Provincia de Mendoza

Nº 247. — Hora: 10,40. — Provisión de materiales para instalaciones eléctricas con destino a la obra en el Taller de Mantenimiento "Mendoza".
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o Sobre el monto total de la oferta.
Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, Abril de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.6|5 Nº 4.625 v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 251
para el día 19 de Mayo de 1964
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 251. — Hora: 10,40. — Provisión de 500 m3 de arena fina argentina común de río con destino a la Dirección General de Remonta y Veterinaria.
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.
Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, Abril de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.6|5 Nº 4.627 v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 249
para el día 18 de Mayo de 1964
CAMPO DE MAYO
(Pcia. de Buenos Aires)

Nº 249. — Hora: 11. — Adquisición de Madera de Pino Paraná o Brasil, con destino a la Dirección General de Remonta y Veterinaria.
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o Sobre el monto total de la oferta.
Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, Abril de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.6|5 Nº 4.628 v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 250
para el día 19 de Mayo de 1964
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 250. — Hora: 10,30. — Adquisición de materiales para instalaciones sanitarias con destino a la Dirección General de Remonta y Veterinaria.
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.
Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, Abril de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.6|5 Nº 4.629 v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 234 PARA EL DIA 12 DE MAYO DE 1964
Santo Tomé (Provincia de Corrientes)

Nº 234. — Hora: 10.50. — Adquisición de 2 equipos electrobombas centrífugos horizontal, tableros de control y accesorios con destino al Regimiento 12 de Caballería. — Depósito de garantía de la licitación: 1 por ciento sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 30.—, m|n. — Horario de venta: De 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.5|5. Nº 4.570. v.7|5|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 3852|64, para el día 14 de mayo de 1964, Nº 3852|64 — Hora 10. — Provisión de materiales para el completamiento del cercado perimetral existente, en el Arsenal "Esteban De Luca", en Boulogne (Provincia de Buenos Aires). — Presupuesto Oficial 181.200 m$n. Los pliegos de Condiciones deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, Prov. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
La apertura y lectura de las propuestas se efectuará en la Inspección Regional "Buenos Aires", adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes.
Campo de Mayo, abril 20 de 1964.
e.4|5 Nº 4.516 v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional "Cuyo" (Mendoza)
Licitación Pública

Se comunica a las personas interesadas, que el día 11 de Mayo de 1964, a las 10,00 hs., en el local de la Dirección General de Ingenieros, Inspección Regional "Cuyo" (Sección Licitaciones), sito en calle Prolong. Juan B. Justo s|n., Ciudad de Mendoza, se efectuará la Licitación Pública Nº 77|64, para provisión de:
2 Quemadores de conversión a gas automático, de 250.000 calorías horas con un sistema de control de seguridad electrónico y quemadores tipo retención de llama de aleación especial, venturis de acero con tratamiento anticorrosivo; boquillas de aire ajustable no deteriorables; piloto automático tipo termocupla de accionamiento rápido y relay termopiloto para cierre completo. Control de aire secundario; boquillas de orificio fijo; circuito de control de bajo voltaje a dos conductores; válvula a diafragma de apertura lenta, con dispositivo para apertura manual. Régimen de apertura ajustable con tubo de drenaje, manómetro de presión de admisión de gas tipo dial o similar; transformador; termostato simple; regulador de presión de gas ajustable; regulador de presión de gas del piloto, válvula de cierre manual de la tubería principal tipo palanca; llave de gas del piloto con tubería, conducto del quemador y patas de soporte ajustables con panel de acceso terminado en esmalte horneado color gris cañón.
Este artefacto debe ser provisto con un sistema de retención de llama en el piloto, además el equipo contará con un sistema de control de seguridad electrónico con su panel correspondiente, tipo Janitrol o similar con las especificaciones técnicas y aprobado por Gas del Estado.
e.23|4-Nº 4.168-v.24|4|64
e.27|4-Nº 4.168-v.30|4|64
e.4|5-Nº 4.168-v.7|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 55|64 para el día 20 de mayo de 1964, a las

10.30 horas, por la provisión de estaño con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la referida licitación. — El Director General.

e.6|5. — Nº 4.615 v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T.E. 1525-1526 - San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 28|64, para el día 16 de mayo de 1964, a las 10 horas, por la adquisición de Chapa decapada.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.6|5. — Nº 4.616 v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana - LGM

LICITACION PUBLICA Nº 1.025/64

Llámase a Licitación Pública Nº 1.025|64, para el día 29 de mayo de 1964, a las 12 horas, por la provisión de 1 máquina con motor neumático.

LICITACION PUBLICA Nº 1.026/64

Llámase a Licitación Pública Nº 1.026|64, para el día 2 de junio de 1964, a las 12 horas, por la provisión de 1 Rotámetro tipo neumático.

Valor de cada pliego: m$n. 20. — Garantía de la oferta: 1 % del total de la misma. — Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, LGM, T.E. 68, Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.6|5. — Nº 4.617 v.8|5|64

D. G. F. M.
ALTOS HORNOS ZAPLA
PRORROGA DE APERTURA

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 35|64 (por elementos para regulación de antorcha, colocada en la red de gas purificado, compuesto por: filtro entrada de aire, válvula reductora, transmisor eléctrico, regulador electro neumático, servomotor neumático, etc.) que debía realizarse el día 29 de abril de 1964, a las 9 horas, ha sido postergada para el día 1º de Junio de 1964, a las 9 horas.

e.6|5. Nº 4.630. v.8|5|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Provincia de Buenos Aires
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 60|64, apertura 22|5|1964, 10 horas, por la provisión de 4.200 m2. Madera de Viraró en rollizos, y madera Pino Paraná en tablas.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas, Oficina de Compras.

Valor del Pliego, m$n. 5.

Francisco Edgardo Albinio, coronel, director.

e. 4|5 Nº 4.530 v. 8|5|64
e. 11|5 Nº 4.530 v. 15|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 354 (2º Llamado).

Fecha de Apertura: 29 de Mayo de 1964 a las 10 hs.

Por: Chatarra Pesada y Chatarra en Paquetes.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 75.

e.6|5 Nº 4.619 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.619 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.619 v.19|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 419|64.

Fecha de Apertura: 18 de Mayo de 1964 a las 10,30 hs.

Por: Pares de Guantes y Pares de Manoplas.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e.6|5 Nº 4.621 v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 418|64.

Fecha de Apertura: 29 de Mayo de 1964 a las 11 hs.

Por: 10.000 Toneladas de Chatarra a importar.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 100.

e.6|5 Nº 4.620 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.620 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.620 v.19|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cdba.)

LICITACION PUBLICA DE COMPRA Nº 23|64.

Fecha de apertura: 15 de mayo de 1964, a las 10,30 horas. Material a proveer: 4.000 (cuatro mil) kilogramos de papel parafinado, blanco seco, sin impresión, formato 710 x 930 mm., preferentemente.

LICITACION PUBLICA DE COMPRA Nº 24|64.

Fecha de apertura: 15 de mayo de 1964, a las 10,45 horas. Material a proveer: 1.400 (mil cuatrocientos) kilogramos de Aluminio en polvo tipo piro oscuro: — Por consultas y retiro de pliegos en: Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" (Córdoba) o en la Dirección de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.6|5. Nº 4.631. v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA (Cdba.)

LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 21|64

Fecha de apertura: 14 de mayo de 1964, a las 11 horas. Por la provisión de 10.000 kilogramos de Parafina Cristalina. Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.6|5. Nº 4.632. v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA (Cdba.)

LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 22|64

Fecha de apertura: 27 de mayo de 1964, a las 11.30 horas. Por la provisión de 500.000 litros de Alcohol etílico. Consultas y retiros de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Capital Federal.

e.6|5. Nº 4.633. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.633. v.15|5|64
e.18|5. Nº 4.633. v.19|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María (Cdba.)

Licitación Pública de Compra Nº 15|64.

Fecha de Apertura: 15 de Mayo de 1964 a las 11 Horas. — Por la provisión de: 40 toneladas de Glicerina industrial.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" (Córdoba) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.23|4 Nº 4.167 v.24|4|64
e.27|4 Nº 4.167 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.167 v.7|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "V. M."
Villa María (Cba.)

Por el término de 10 días: Licitación Pública de Compras Nº 18|64. — Fecha de apertura: 22 de mayo de 1964, a las 11 horas. Por la provisión de: 350 tons. de linters de algodón.

Por el término de 3 días: Licitación Pública de Compras Nº 19|64. — Fecha de apertura: 12 de mayo de 1964, a las 10.30 horas. Por la provisión de: 35.000 tubos de cartón, según plano S. T. 2955 - G.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Capital Federal.

e.30|4. — Nº 4.488 v.30|4|64
e.4|5. — Nº 4.488 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.488 v.14|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 51|64

Llámase a Licitación Pública Nº 51|64, a realizarse el día 13 de mayo de 1964, a las 12 horas, por la adquisición de repuestos para motor Ingersoll Rand tipo S con destino al Establecimiento Azufrero Salta. — Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego m$n. 20.—.

e.6|5. Nº 4.635. v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 54|64

Llámase a Licitación Pública Nº 54|64, a realizarse el día 18 de mayo de 1964, a las 12 horas, por la adquisición de una pala mecánica tipo excavadora con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.4|5 Nº 4.534 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.534 v.15|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 49|64, para el día 27 de mayo de 1964, a las 11 horas, por la provisión de plomo en lingotes, pureza mínima 99,9 % s/ norma Iram 579.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación. — Antonio Horacio Martínez, Coronel.

e.4|5-Nº 4.523-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.523-v.15|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 52|64 para el día 27 de mayo de 1964, a las 11.30 horas, por la provisión de Zinc Electrolítico en Lingotes.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación. — Antonio Horacio Martínez, coronel, director.

e. 4|5 Nº 4.527 v. 8|5|64
e. 11|5 Nº 4.527 v. 15|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública número 53|64, para el día 22 de mayo de 1964, a las 11 horas, por trabajos de aislación con vainas de neoprene en cables de cobre electrolítico de propiedad de esta Fábrica Militar.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.

e.30|4. — Nº 4.487 v.30|4|64
e.4|5. — Nº 4.487 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.487 v.14|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89116
Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 22|64 con apertura para el día 15 de Mayo de 1964, a las 12 hs., por la provisión de los siguientes elementos:

Planchuela de acero laminada de 32 por 39 mm.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros.

e.23|4-Nº 4.170-v.24|4|64
e.27|4-Nº 4.170-v.30|4|64
e.4|5-Nº 4.170-v.7|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89116
Rosario

Llámase a Licitaciones Públicas número 18, 19 y 20, con apertura para el día 15 de Mayo de 1964, a las 12 horas por la provisión de los siguientes elementos:

Sales para temple.

Pirómetros para control de temperatura y máquina de medición de dureza sistema Rockwell.

Máquina bruñidora horizontal de un husillo.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros.

e.23|4-Nº 4.169-v.24|4|64
e.27|4-Nº 4.169-v.30|4|64
e.4|5-Nº 4.169-v.7|5|64

D.G.F.M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

LICITACION PUBLICA Nº 1.553-X

Apertura: 19 de mayo de 1964, a las 12 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de: 750 chapas canaletas de hierro galvanizado Nº 18 para techo. — Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento - Av. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.6|5. — Nº 4.618 v.8|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
LICITACION PUBLICA (VENTAS)
Nº 1.043/64 - (2º Llamado)
Venta de Materiales Eléctricos

Venta de materiales eléctricos (según pliego). — Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero (Pcia. de Córdoba), donde pueden inspeccionarse durante los días hábiles (lunes a viernes), de las 7 hasta las 12 horas. — Apertura de la Licitación: 19 de mayo de 1964, a las 12 horas.

Pliegos de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T.E. 56, interno 20.

e.6|5. — Nº 4.634 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.634 v.15|5|64
e.18|5. — Nº 4.634 v.21|5|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras

LICITACION PUBLICA Nº 1515 - X

Apertura: 18 de mayo de 1964, a las 12.40 horas. — Llámase a licitación pública por la provisión de: 24 relojes comparadores para metrología y 2 calibres neumáticos para ídem.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16,30 horas.

e.5|5. Nº 4.571. v.7|5|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras

LICITACION PUBLICA Nº 1535-XX

Apertura: 18 de mayo de 1964, a las 12.40 horas. Llámase a licitación pública por la provisión de: 2 renglones de aceros en chapa de diferentes medidas.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.

e.5|5. Nº 4.572. v.7|5|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Sección Compras

LICITACION PUBLICA Nº 1509-X

Apertura: 18 de mayo de 1964, a las 12,15 horas. — Llámase a licitación pública por la provisión de: 36.500 Kgs. acero SAE 1015 de 32 mm. de diámetro, laminado en barras no menor de 5 mm. de largo.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, De-

partamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16,30 horas.

e.5|5. Nº 4.573. v.7|5|64

FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO SECCION COMPRAS

Licitación Pública Nº 1548-X

Apertura: 18 de mayo de 1964 a las 12 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de: 4 renglones de aceros de diferentes tipos y medidas.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero. Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 16,30 horas.

e.5|5 Nº 4.574 v.7|5|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Licitación Pública Nº 1.591. - Apertura 21 de mayo de 1964 a las 12 horas.

Llámese a Licitación Pública por la provisión de: 1.000 toneladas de carbón vegetal mezcla de madera dura.

Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 16,30 horas.

e.29|4-Nº 4.441-v.30|4|64
e.4|5-Nº 4.441-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.441-v.15|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.040|64
VENTA DE BROCAS

Venta de: 577 Brocas diversos tipos y medidas.

Ubicación del Material: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero - (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionadas durante los días hábiles (Lunes a Viernes) entre las 07.00 y las 12 00 horas.

Apertura de la Licitación: 13 de Mayo de 1964, a las 12.00 horas.

Pliegos de Condiciones: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero - (Pcia. de Córdoba) - Sección Ventas - T. E.: 66. Interno: 20.

e.28|4 Nº 4.282 v.30|4|64.
e.4|5 Nº 4.282 v.8|5|64.
e.11|5 Nº 4.282 v.14|5|64.

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. Letra D—20.362|c|v. 1963

Llámase a Licitación Pública Nº 22, Para el día 14 de mayo de 1964, a las 12 horas para la provisión de pan, harina y galleta, levadura, a las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima, apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrá requerir informes y retirar pliegos de condiciones en la Sección Contaduría diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.6|5. Nº 4.636. v.8|5|64

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Nº 81 - Letra: X A A 4
Expte. D-4405 c.v|64

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 20 de mayo de 1964, a las 10,00 horas, para contratar la provisión de un helicóptero marca "Bell", modelo 47-J2 nuevo de fábrica y repuestos para motor y planeador. Apertura en la Dirección de Administración, pliego de bases y condiciones en la División Compras Paseo Colón 533 - 7º piso de 8,30 a 12,30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.28|4 Nº 4.283 v.30|4|64.
e.4|5 Nº 4.273 v.8|5|64.
e.11|5 Nº 4.283 v.12|5|64.

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 662|64

Adquisición productos envasados (ananá, ensalada de fruta, jugo de naranja, chauchas y palmitos al natural).

Apertura: 20 de mayo de 1964 a las 15 horas, en Paseo Colón, 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 13 a 17.30 horas.

e.5|5 Nº 4.575 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.575 v.11|5|64

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 650|64

Provisión de prendas y elementos de vestuario con destino al personal de la Empresa. — Apertura: 21 de mayo de 1964, a las 14 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17,30 hs.

e.30|4. Nº 4.489. v.30|4|64
e.4|5. Nº 4.489. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.489. v.14|5|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Torres - F. C. N. G. U.
Expediente Nº 1767|64

Llámase a Licitación Pública 6-Nº 13|64, para el día 26 de mayo de 1964. a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos, durante el ejercicio fiscal 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del citado Establecimiento, sito en Torres, F. C. N. G. U., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Dto. de Adquisiciones y Ventas) — Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: frazadas, lienzo crudo, botas de goma, botines para varón y mujer, camisetas, paño azul-gris, pull-overs, tartán, trajes de loneta encerados, zapatillas de box-calf, etc., etc. — El Director del Hospital.

e.4|5 Nº 4.537 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.537 v.15|5|64

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL DR. ANTONIO A. CETRANGOLO
Expediente Nº 15.075|64

Llámase a Licitación Pública Nº 15|64 para el día 18 de mayo de 1964. a las 10 horas para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", y durante el Ejercicio 1963|64. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", Combate de los Pozos 2133, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina.

"Remodelación y reparación a nuevo del horno incinerador de residuos existente en el Centro Tisiológico Nacional".

Buenos Aires, abril 27 de 1964.

e.6|5. Nº 4.637. v.8|5|64

HOSPITAL DE NIÑOS DE CATAMARCA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|64, para el día 15 de mayo de 1964, a las 10 horas, para subvenir la necesidad que al final se detalla, con destino al Hospital de Niños de Catamarca durante el ejercicio 1964. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Hospital, ubicado en Avenida Urquiza 1050, de la Ciudad de Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mencionado Establecimiento o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal. — La necesidad se refiere a: adquisición de Telas para cubrir las necesidades de Uniformes y Equipos. — El Secretario Administrativo.

e.6|5. Nº 4.638. v.8|5|64

HOSPITAL NACIONAL DE ODONTOLOGIA
Expediente Nº 15.497|64

Llámase a Licitación Pública Nº 2|64. H.N.O. para el día 22 de mayo de 1964, a las 12 horas, para subvenir las necesidades de este Hospital Nacional de Odontología. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Odontología. Avda. Pueyrredón Nº 1940, 5º piso. Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos de condiciones e informes al citado hospital, o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso. Cap. Fed. — Las necesidades se refieren a: Instrumental Científico, para uso odontológico. — Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — El Director del Hospital Nacional de Odontología.

e.6|5. Nº 4.639. v.8|5|64

HOSPITAL RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 18|64.H.R.-Expediente Nº 6713|64, para el día 14 de mayo de 1964 a las 11 hs. para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición Productos Químicos y Farmacéuticos (drogas, etc.) durante el Ejercicio 1963|64.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — El Director del Hospital Rivadavia.

e.5|5 Nº 4.576 v.7|5|64

HOSPITAL TIPO CENTRO DE SALUD SAN FELIPE

Llámase a licitación pública Nº 30|64 para el día 15 de mayo de 1964 a las 10 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe", Bvar. Moreno 31, San Nicolás (Pcia. Bs. As.). La apertura de las propuestas tendrá lugar en Bvar. Moreno 31, San Nicolás (Pcia. Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Contrataciones de este servicio. Las necesidades se refieren a adquisición de medicamentos, drogas, etc., durante el ejercicio 1963-64. — San Nicolás, 27 de Abril de 1964.

e.5|5 Nº 4.577 v.7|5|64

HOSPITAL TIPO CENTRO DE SALUD SAN FELIPE

Llámase a licitación pública Nº 31|64 para el día 15 de mayo de 1964 a las 11 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe", Bvar. Moreno 31, San Nicolás (Pcia. Bs. As.). La apertura de las propuestas tendrá lugar en Bvar. Moreno 31, San Nicolás (Pcia. Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Contrataciones de ese servicio. Las necesidades se refieren a la adquisición de antibióticos con cargo al ejercicio 1963|64. — San Nicolás, 27 de abril de 1964.

e.5|5 Nº 4.578 v.7|5|64

POLICLINICO DE AVELLANEDA
Expte. Nº 10.692|64

Por Expediente Nº 10.692|64, llámase a Licitación Pública Nº 2, con apertura el día 4|6|64, a las 10 horas, para subvenir las necesidades durante el ejercicio 63|64 "Drogas y medicamentos".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Pco. de Avellaneda (Depto. Administrativo Contable, Secc. Contrataciones), 3er. piso. A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para los pliegos en informes al citado Departamento como asimismo al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Paseo Colón, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e.27|4-Nº 4.246-v.30|4|64
e.4|5-Nº 4.246-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.246-v.11|5|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Buenos Aires, abril 20 de 1964.

Licitación Pública Nº 4|64 para el sión a gas de las instalaciones termodía 3 de junio de 1964, a las 17 horas.

Objeto: Por la reparación y convermecánicas en el Policlínico Ferroviario Central.

Apertura y lectura de la propuesta el día 3 de junio, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa repartición, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.28|4-Nº 4.291 v.30|4|64
e.4|5-Nº 4.291 v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.291 v.12|5|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3794 hasta el día 13 de mayo de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de pino Brasil en tablas aserradas de distintas medidas (m2. 6.400). Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones — Av. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12,30 a 17 horas. — Pliego: $ 200 m|n.

e.6|5 Nº 4.642 v.8|5|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.804 hasta el día 12 de mayo de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de Ladrillos Refractarios p|uso de Fundición (c|u. 9.500).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Av. 9 de Julio 1925 - Piso 9º - Capital Federal, de 12,30 a 17 horas.

Pliego: $ 50,00 m|n.

e.5|5 Nº 4.579 v.7|5|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3802, hasta el día 26 de mayo de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de Cabo Manila, según Norma Iram 7513, Tabla V, diversas medidas (Kgs. 11.900).

Consultas y propuestas: Dirección Naciona lde Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas. — Pliego: $ 200.— m|n.

e.4|5 Nº 4.542 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.542 v.15|5|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 38.243|1958

Construción obras de desagüe cloacal localidad Adrogué (Buenos Aires). 19|6|64 a las 15. Pliegos: Charcas 1840 Capital y distrito Almirante Brown (Buenos Aires). Apertura: Charcas 1840 Capital. Depósito de garantía: pesos 419.000,00 m|n.

e.5|5 Nº 4.581 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.581 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.581 v.22|5|64
e.26|5 Nº 4.581 v.26|5|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 40, tr.: Tucunuco - Niquivil $ 88.509.708,60.

Presentación propuestas: 15 de Mayo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3. planta baja, Capital

e.22|4 Nº 4.140 v.24|4|64
e.27|4 Nº 4.140 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.140 v.8|5|64
e.11|4 Nº 4.140 v.13|5|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 42-MC., hasta el día 18 de mayo de 1964, 16 horas. Provisión de acero "A—37" laminado en sección circular. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital. calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21º. — Valor del pliego: m$n 10.—.

e.6|5. Nº 4.640. v.8|5|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 2 DDBA, hasta el día 18 de mayo de 1964, a las 15 horas. Provisión de un tractor Diesel de 4 tiempos, 4 cilindros y 40 H.P. y una guadañadora de 6 pies, para levante hidráulico de 3 puntos. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Buenos Aires, Calle Av. 9 de Julio 1925, piso 17, Capital Federal. — Valor del pliego $ 30.

e.6|5 Nº 4.641 v.8|5|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 41-MC. hasta el día 15 de Mayo de 1964, 16 horas. Provisión de artículos de librería.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 10,00.

e.5|5 Nº 4.580 v.7|5|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Litoral

Llámase a Licitación Pública Nº 7.008-0, hasta el día 23 de junio de 1964, a las 16 horas, para la ejecución por "Ajuste Alzado" de la estructura de hormigón armado en el edificio de la Escuela Normal Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda", de Rosario, Prov. de Santa Fe (ala oeste), sito en la calle Mendoza y Av. Corrientes.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.800.000.

Garantía de oferta: 1 % del presupuesto.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: en Departamento Distrito Litoral, Av. Belgrano 344, Rosario (S. Fe), lugar donde se efectuará la apertura de licitación, como así también en la División Licitaciones, Av. 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación.
Precio documentación: $ 500 m|n.
e.27|4 Nº 4.250 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.250 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.250 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.250 v.18|5|64

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DISTRITO 25º SANTA ROSA
Expte. Nº 4177 SC|64
Llámase a Licitación Pública cuya apertura tendrá lugar el día 11 de mayo de 1964, a las 11, en el Distrito 25º, Santa Rosa, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Intendente Alvear", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central, (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Director General de Administración.
e.6|5 Nº 4.643 v.8|5|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE TECNICA LICITACION PUBLICA Nº 1 Tc—64 (2do. Llamado)
Hasta las 16 horas del día 26 de mayo de 1964, se recibirán en la Oficina de Licitaciones, Sarmiento 151, piso 6º, Oficina 639, Capital Federal, propuestas en sobre cerrado, para la ejecución del "Repintado y reacondicionamiento de la instalación eléctrica para balizamiento, del mástil de 120 m. de altura, para LRA Radio Nacional en la ciudad de Bahía Blanca (Bs. As.)".
Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y|o adquiridos en la Cabecera del Distrito 21º de Correos en la ciudad precitada o en el Sector Pliegos y Contratos de Dirección Gral. de Técnica, Oficina 540 del Palacio Central, Capital.
Presupuesto Oficial: $ 392.328 m|n.
Valor Pliego: $ 200 m|n.
e.6|5 Nº 4.644 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.644 v.15|5|63
e.18|5 Nº 4.644 v.19|5|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 4.170 - SC|64
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de mayo de 1964, a las 11, en el Distrito 21º, Bahía Blanca, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Puán", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Director General de Administración.
e.5|5. — Nº 4.582 v.7|5|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 40.734 - SC|62
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de mayo de 1964, a las 11, en el Distrito 18º, Salta, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Seclantas", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Director General de Administración.
e.5|5. — Nº 4.583 v.7|5|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 9.126 - SC|64
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de mayo de 1964, a las 11, en el Distrito 6º, Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Obispo Trejo", dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Director General de Administración.
e.5|5. — Nº 4.584 v.7|5|64

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 19-P|64
19-P|64 — 21 de mayo de 1964, a las 9.30. Por la provisión de accesorios telefónicos.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, Horario de atención: de 12.30 a 18.30.
e.29|4 Nº 4.455 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.455 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.455 v.13|5|64

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Llámase a Licitación Pública para el recapado y recauchutaje de cubiertas.
Fecha de apertura: 20 Mayo 1964, (11 hs.). Pliegos y lugar de apertura: Administración General de la Unidad Turística de Embalse, Río III, Córdoba.
e.6|5 Nº 4.645 v.8|5|64

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL E.F.F.D.E.A.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitaciones Públicas Nº 155|64, provisión motores p|remolcadores. Vencimiento: 5|6|65, 16 hs. Nº 156|64, provisión motores p|remolcadores, Vto.: 8|6|64, 16 hs. — Pliegos: $ 500.—, en Of. de Compras, Av. Corrientes 389, 2º p., de 11 a 16 horas.
e.30|4. Nº 4.497. v.30|4|64
e.4|5. Nº 4.497. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.497. v.14|5|64

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. L.)
Licitación Pública Nº 12|64 — Fecha de Apertura: 22|5|64, a las 10 hs. Seguro de Edificios contra incendio. — Consulta y retiro de Pliegos en el Departamento Suministros, calle Bmé. Mitre 3342, piso 1º, Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.
e.29|4 Nº 4.456 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.456 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.456 v.13|5|64

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
Licitaciones Públicas: 29 de mayo de 1964 — 9 horas — Trajes impermeables y raglan O. C. 58|64 Ax 4. 29 de mayo de 1964 — 10 horas Ruedas dentadas p|caja velocidad de CC.MM. Ganz. O. C. 66|63 Ax. 3. 29 de mayo de 1964. — 11 horas — Ambos de fajina y sacos de brin azul. O.C. 58|64 Ax. 2. 1 de junio de 1964 — 9 horas — Elásticos espirales de suspensión p|vagones. O. C. 49|64 Ax. 1. — Consulta y retiro de pliegos Of. de Licitaciones (local Nº 35 Pta. Bja.) Avenida Maipú Nº 4 — Capital. La Gerencia.
e.4|5-Nº 4.549 v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.549 v.15|5|64

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE E. F. E. A.
LICITACION PUBLICA Nº 60/40.
Apertura 20|5|64, 9 horas, adquisición de 400.000 kgs. estopa común de algodón. Consulta y Retiro de Pliegos: En Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, of. 40 F. — En Rosario, Dpto. Almacenes, Avda Alberdi y Las Heras, portón Nº 2, Ofic. 5 — Horario: Lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas.
e.4|5 Nº 4552 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.552 v.15|5|64

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PRIVADAS
G. 2903: Cajas fusibles y Toma de dos polos, pliegos s|cargo, ap. 14|5|64 11 hs. G. 2909: Conductores Eléctricos, pliego s|cargo, ap. 14|5|64 — 12 hs. — G. 2910: Acero fleje y pulido en barra, pliego m$n. 50. ap. 15|5|64 9 hs. — G. 2911: Aros rolantes y diafragmas de goma, pliego m$n. 100 ap. 15|5|64 10 hs. — G. 2912: Tuercas de acero común, pliego s|cargo ap. 15|5|64 11 hs. — G. 2897: Porta fusibles y bases, pliego m$n. 100 ap. 15|5|64 — 12 hs. — G. 2913: Sobreros de paja, pliego s|cargo, ap. 18|5|64 9 hs. — G. 2914: Aceros especiales, pliego m$n. 150 ap. 18|5|64 10 hs. — G. 2761|A: Caños de cobre sin costura, pliego m$n. 100 ap. 18|5|64 — 11 hs. — G. 2773|B: Aluminio en lingotes, pliego m$n. 150. ap. 19|5|64 — 9 hs. — F. 6188: Tubos de acero sin costura, pliego m$n. 100 ap. 19|5|64 — 10 hs. — F. 6189: Gatos Hidráulicos, pliego m$n. 200, ap. 19|5|64 — 11 hs. — F. 5897|A: Casquillos cojinetes de bancada, pliego m$n. 50. ap. 20|5|64 — 11 hs.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de documentos de Identidad.
e.4|5-Nº 4.550 v.8|5|64

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
G. 2541|B: Acumuladores ácidos, pliego m$n. 300 ap. 20|5|64 — 9 hs. — G. 2819|A: Elementos de baterías alcalinas Alternativa: Acidas: pliego m$n. 400 ap. 20|5|64 — 10 hs. — G. 2907: Acero común en barras: pliego m$n. 200 ap 21|5|64 — 9 hs. G. 2908: Pantalones, Sacos, Trajes y Gorras, pliego m$n. 300 ap. 21|5|64 — 10 hs. — F. 6186: Zapatas de hierro fundido, pliego m$n. 300, ap. 22|5|64 — 9 hs. — F. 6187: Clavos de gancho para vías, pliego m$n. 300 ap. 22|5|64 — 10 hs.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada, (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de documentos de Identidad.
e.4|5-Nº 4.551 v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.551 v.15|5|64

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Apertura el 19|5|64: Lic. Púb. 957-C, hora 8. — Provisión y colocación de puentes de continuidad en vías principales y desvíos, entre Est. F. Lacroze y Km. 24 (Campo de Mayo).
Apertura el 19|5|64: Lic. Priv. 3.995, hora 10. — 330 Frazadas de lana, de 1,50 x 2,20 m.
Apertura el 20|5|64: Lic. Priv. 3.996, hora 8. — 1.871 Pantalones jardineros; 938 sacos tipo chaquetilla; 866 gorras.
Apertura el 20|5|64: Lic. Priv. 3.997, hora 10. — 1.773 camisas color beige; 1.226 corbatas.
Apertura el 21|5|64: Lic. Priv. 3.998, hora 8. — Reparación, ajuste, contraste y puesta a punto con provisión de los elementos a reemplazar, de tres calderas Usina Pablo Podestá.
Apertura el 21|5|64: Lic. Púb. 958-C, hora 8.30. — Acero dulce común en barras cuadradas, planas y perfil ángulo; chapas lisas de acero.
Apertura el 21|5|64: Lic. Priv. 3.999, hora 9.30. — Bulones varios tipos y medidas.
Apertura el 21|5|64: Lic. Púb. 959-C, hora 10. — Guarniciones varios usos (de cartón - adamite-goma-fieltro-cuero, etc.), para locomotoras Diesel Elect.
Apertura el 26|5|64: Lic. Púb. 960-C, hora 8. — 10.000 ml. madera lapacho (50,8 x 203,2 mm. largo 4 m.).
Retiro de Pliegos: Dpto. Suministros, 5º piso, Est. F. Lacroze, Capital, días hábiles, de 8.30 a 11.30 horas.
e.5|5. — Nº 4.585 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.585 v.11|5|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Lic. Pública Nº 956-C — Apertura el 22|5|64 a las 10 horas. Trabajos de soldadura de rieles, por el procedimiento aluminotérmico, entre K.466 y Km.498 — Línea Monte Caseros a Posadas. — Pliegos $ 300.
Retiro Pliegos: Depto. Suministros — Est. F. Lacroze - 5to. piso, Capital, días hábiles de 8.30 a 11.30 horas.
e.29|4 Nº 4.458 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.458 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.458 v.13|5|64

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Llámase a Licitación Pública Nº 12|64: Piedra para balasto. 10 hs., del 29|5|64. — Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas, en Viamonte 533, 3er. p., Of. 376.
e.5|5. — Nº 4.586 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.586 v.15|5|64
e.18|5. — Nº 4.586 v.18|5|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Llámase a Licitación Pública Nº 21|64: Elásticos Espirales para Coches y Vagones. Apertura 9 hs. del 19|5|1964. — Nº 22|64: Cilindros de freno vacío. 9 hs. del 1|6|1964.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Viamonte 533, 3er. piso, Of. 376, Capital.
e.29|4 Nº 4.457 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.457 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.457 v.13|5|64

FERROCARRIL D.F. SARMIENTO DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Llámase a Licitación Pública para la provisión de: maderas de cedro y lapacho.
Expte.: M|64|51 — Apertura 3|6|64. 9 horas.
Pliego $ 100 m|n.
Informes: Oficina de Muestras y Ventas de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 8 a 13 horas.
e.6|5 Nº 4.646 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.646 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.646 v.19|5|64

PODER LEGISLATIVO

DIRECCION CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expediente 1866|64
Llámase a Licitación Pública Nº 13|64, para el día 13 de mayo de 1964, a las 18 horas, con el objeto de adquirir 7.200 kilogramos de azúcar en pancitos
Apertura, pliego e informes, en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, de 8 a 20 horas.
e.6|5 Nº 4.647 v.8|5|64

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Llámase a Licitación Pública Nº 75|964, para el día 14 de mayo de 1964, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "cartulinas", destinadas al uso de diversos Organismos del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º Piso, Capital Federal.
e.6|5 Nº 4.648 v.8|5|64

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Llámase a Licitación Pública Nº 78|964, para el día 12 de mayo de 1964, a las 14 horas, con el objeto de contratar la mano de obra para la reparación y retapizado general de sillas, sillones, etc., destinados al uso de diversos Organismos del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.
e.5|5. — Nº 4.587 v.7.5|64

PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Llámase a Licitación Pública Nº 4|64, Expte. Nº 2.188 -O-64, con el objeto de contratar la ejecución de la obra: Construcción Colegio Nacional de Trelew. — El Presupuesto Oficial de la Obra asciende a la suma de m$n. 35.393.245.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Moreno 555 de la ciudad de Rawson (Ch.), el día dos (2) de junio de 1964, a las 17 horas, en presencia de las autoridades correspondientes y de todo interesado que desee concurrir al acto. La documentación podrá ser solicitada por carta o personalmente en la citada Dirección o en su Delegación, Hotel de Turismo Comodoro Rivadavia, previo pago de m$n. 2.000, que deberá efectuarse mediante cheque o giro sobre Banco de la Pcia. del Chubut, Rawson o, en su defecto, giro postal a nombre del señor Contador General de la Provincia del Chubut.
Es requisito indispensable que los oferentes estén inscriptos en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y tener determinada su capacidad de contratación anual.
Ing. Pablo Martino, Director General
e.24|4 Nº 4.208 v.24|4 64
e.27|4 Nº 4.208 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.208 v. 8|5|64

PROVINCIALES

PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Llámase a Licitación Pública Nº 5|64 —Expte. Nº 2661 —O—64, con el objeto de contratar la obra, provisión (Materiales y mano de obra), Abastecimiento de agua potable a la localidad de Dolavon (Ch.). El Presupuesto Oficial de la Obra asciende a la suma de m$n. 6.948.313,28. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Moreno 555 de la ciudad de Rawson (Ch.), el día once (11) de Junio de 1964, a las 17 horas, en presencia de las autoridades correspondientes y de todo interesado que desee concurrir al acto. La documentación podrá ser solicitada por carta o personalmente en la citada Dirección, en su Delegación —Hotel de Turismo Comodoro Rivadavia—, previo pago de m$n. 800, que deberá efectuarse mediante cheque o giro sobre Banco de la Provincia del Chubut —Rawson—, o en su defecto giro postal, a nombre del señor Contador General de la Provincia del Chubut. Es requisito indispensable que los oferentes estén inscriptos en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y tener determinada su capacidad de contratación anual.
Ingº Pablo Martino, Director General de Obras y Servicios Públicos.
e.6|5 Nº 4.649 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.649 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.649 v.19|5|64